

# CLASIFICADOS JUDICIALES

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
MARIA AURORA BLANDON DE HENAO		ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL - ADJUDICACIÓN O PAGO DIRECTO	BANCO FINANINDA S.A.	MARIA AURORA BLANDON DE HENAO	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR NOVIEMBRE 24 DE 2017 MANDAMIENTO MAYO 24 DE 2017	DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	2017 - 174  *F1-1-03
IVAR MARIA DURAN VELANDIA Representante Legal de PRISERCO S.A.S.		EJECUTIVO SINGULAR	LAYHER ANDINA S.A.S.	PRISERCO S.A.S.	TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	11001 40 03 013 2015-001438  *P1-1-03
MARIO POVEDA MEJIA		VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MARIA BIVIANA NOVA VELANDIA Y OTROS	MARIO POVEDA MEJIA Y ALLIANZ SEGUROS S.A.	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 2 DE NOVIEMBRE DE 2017	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL - CASANARE	2017 - 00070  *P1-2-03
OSCAR MAURICIO MAHECHA REYES		PRIVACION PATRIA POTESTAD	LAURA KARINA CHACON ANTONIO	OSCAR MAURICIO MAHECHA REYES	AUTO ADMISORIO 25 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 25 DE OCTUBRE DE 2017	QUINTO (5) DE FAMILIA EN ORALIDAD	2017 - 913  *P1-3-03
PARIENTES de la menor de edad LAURA ALEJANDRA MAHECHA CHACON que deban ser oídos conforme lo disponible en el Artículo 61 del Código Civil		PRIVACION PATRIA POTESTAD	LAURA KARINA CHACON ANTONIO	OSCAR MAURICIO MAHECHA REYES	AUTO ADMISORIO 25 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 25 DE OCTUBRE DE 2017	QUINTO (5) DE FAMILIA EN ORALIDAD	2017 - 913  *P1-4-03
EDGAR AUGUSTO CASTRO SERRATO		DIVORCIO	MARGARITA JIMENEZ AVILA	EDGAR AUGUSTO CASTRO SERRATO	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 23 DE NOVIEMBRE DE 2017	SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2017 - 00613  *P1-5-03
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RODOLFO ALFREDO MORENO RENGIFO (Q.E.P.D.)		FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL	CONSTANZA MORENO SANCHEZ y JAZMIN PATRICIA MORENO SANCHEZ	MARIA CLAUDIA MORENO MARULANDA y RODOLFO HUMBERTO MORENO MARULANDA y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RODOLFO ALFREDO MORENO RENGIFO (Q.E.P.D.)	TRES (3) Y SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2017	VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD	110013110023- 2017-01214-00  *B2-1-03
A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EDGAR HERNANDO ORTIZ		UNION MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	ALBA LUCIA ORTIZ CEBALLOS	TATIANA PAOLA GAMBOA DIAZ en representación de la menor DANNA VALENTINA ORTIZ GAMBOA	AUTO ADMITE DEMANDA 08 DE JUNIO DE 2017 AUTO ACLARA, CORRIGE O ADICIONA PROVIDENCIA : 3 DE OCTUBRE DE 2017	QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2017 - 00508  *B2-2-03
MAMERTO GUTIERREZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS		Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio	ALCIRA RODRIGUEZ TORRES	MAMERTO GUTIERREZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2017	VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013103025- 2017-00805-00  *B2-3-03
MARTHA OTILIA ESTUPIÑAN LOPEZ	51.952.153	EJECUTIVO SINGULAR	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	MARTHA OTILIA ESTUPIÑAN LOPEZ C.C. No. 51.952.153	MANDAMIENTO DE PAGO 21 / 07 / 2016. AUTO QUE CORRIGE : 08 / 08 / 2016. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 09 / 10 / 2017.	SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 15	2016 - 0047900  *D4-2-03
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN		SUCESIÓN INTESTADA DE PEDRO NEL ZAPATA ESPITIA (q.e.p.d.) fallecido en Bogotá, el 18 de Julio de 2016, quien en vida se identificó con la CC 459.753	JULIO ROBINZON ZAPATA ESPITIA C.C. No. 14.179.776		AUTO ADMISORIO NOVIEMBRE 2 DE 2017	CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	1100140003046- 2017-001058-00  *D4-3-03
REINA DEL CARMEN GOMEZ JIMENEZ	41.578.740	LABORAL ORDINARIO	GLORIA MATILDE MONTENEGRO, C.C. No. 41.635.958 en representación de : EDGAR GUILLERMO MONTENEGRO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 24 DE JULIO DE 2017	VEINTINUEVE (29) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	054 - 2016  *D4-4-03
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO : BRANDON SEBASTIAN DUCUARA CARDENAS		INTERDICCION JUDICIAL	AIDE CARDENAS OTALORA		AUTO ADMISORIO 22 / 11 / 2017.	FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA	2017 - 00872  *D4-5-03
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR : DIANA PATRICIA ACOSTA PERDOMO Y JULIAN GIOVANNY ZAMUDIO ESPINOSA		LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	DIANA PATRICIA ACOSTA PERDOMO	JULIAN GIOVANNY ZAMUDIO ESPINOSA	AUTO ADMISORIO 31 DE OCTUBRE DE 2017	DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	1100131100-18- 2015-00605-00  *D4-6-03
OSCAR OLMEDO HENAO VALENCIA	79.842.676	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	OSCAR OLMEDO HENAO VALENCIA	NUEVE (9) DE MARZO DE 2017	VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 276  *G1-1-03
JHON HAMILTON BUSTOS CORTES GLORIA PATRICIA ALBARRACIN		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	JHON HAMILTON BUSTOS CORTES GLORIA PATRICIA ALBARRACIN	MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE JULIO DE 2017	22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 74  *G1-2-03
MARIA MARITZA ORTEGON VILLABON	41.576.122	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARIA MARITZA ORTEGON VILLABON	MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017	DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2017 - 812  *G1-3-03
ENRIQUE OVIEDO POLOCHE	79.473.347	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	ENRIQUE OVIEDO POLOCHE	MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE MARZO DE 2017	JUZGADO ACTUAL 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 0344  *G1-4-03
ALBA CECILIA MORENO MORENO	35.521.140	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALBA CECILIA MORENO MORENO	MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE AGOSTO DE 2017	JUZGADO ACTUAL 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 0626  *G1-5-03
DAVID ALEXANDER CAICEDO PARRA	1.040.353.975	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CAJA SOCIAL	DAVID ALEXANDER CAICEDO PARRA	13 DE MARZO DE 2017	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 340  *G1-6-03
NELSON ZULETA RAMOS	79.838.761	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CAJA SOCIAL	NELSON ZULETA RAMOS	22 DE JUNIO DE 2017	41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 1739  *G1-7-03
PASCUAL RINCON RIVERA Y JORGE ALIRIO RINCON RIVERA		EJECUTIVO SINGULAR	JOSE MIGUEL SENEJOA SALAMANCA	PASCUAL RINCON RIVERA Y JORGE ALIRIO RINCON RIVERA	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE MARZO DE 2015	NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 19-65 Piso 11	2015 - 00201  *G1-9-03

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
FABRICIANO MORENO TIBATA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS  Predio Ubicado: Calle 28 No. 2 - 67 Este de la ciudad de Chía (Cundinamarca) Matrícula Inmobiliaria : 50 N-63458 No. Catastral : 00-00-0004-0174-00 Linderos: En dirección o nombre del inmueble : sin direccion La Esperanza - en descripción cabida y linderos, lote de terreno con extensión de 441 M.C. y linda : Norte: en longitud de 10.50 metros con camino publico, Oriente: en 42.00 metros con lote vendido en esta misma fecha a la sra Ermelinda Carrero de López, cerca de alambre al medio, Sur: en longitud de 10,50 metros con predio de propiedad de Eliseo Achury, cerca de alambre al medio, Occidente: en longitud de 42 metros con predio que reserva el vendedor Simón Alberto Rodríguez Suárez, separados con cerca de alambre al medio	1.143.371	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	NORY ELVIRA PIRAJAN LIMAS CC 35.465.852 MARIA DEL CARMEN LIMAS DE CORTES CC 41.511.788 MARÍA ANTONIA PIRAJAN LIMAS CC 41.599.522 MARIA DE JESUS PIRAJAN LIMAS CC 41.553.023 ANA ISABEL PIRAJAN LIMAS CC 51.777.633 ARTURO PIRAJAN LIMAS CC 79.148.129 LUIS GABRIEL PIRAJAN LIMAS CC 19.224.731 JORGE ENRIQUE PIRAJAN LIMAS CC 79.143.738 RICARDO PIRAJAN LIMAS CC 79.311.612	FABRICIANO MORENO TIBATA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 27 DE OCTUBRE DE 2016	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA	16 - 0370
CARLOS ADOLFO GÓMEZ HURTADO	11.321.988	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS ADOLFO GÓMEZ HURTADO	25 / 04 / 2017.	3 PEQUEÑAS CAUSAS DE SOACHA	*G1-10-03 2017 - 0081
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA, señora: AURA RODRIGUEZ DE CRUZ		INTERDICCIÓN JUDICIAL	DIANA ALEXANDRA CRUZ RODRIGUEZ	INTERDICTA: AURA RODRIGUEZ DE CRUZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017	QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*G1-11-03 2017 - 01116
FUNDACION PRODESARROLLO NACIONAL FUNPRONAL y/o FUNDACION PRODESARROLLO NACIONAL FUNPRONAL EN LIQUIDACIÓN		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	HECTOR SANCHEZ GARCIA	FUNDACION PRODESARROLLO NACIONAL FUNPRONAL y/o FUNDACION PRODESARROLLO NACIONAL FUNPRONAL EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015	37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*H1-1-03 2015 - 01084
COVERIT E.U.	830.111.693-1	EJECUTIVO	IZAEQUIPOS S.A.	COVERIT E.U.	MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE ABRIL DE 2016	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*H1-2-03 2015 - 01614
CORTES AURA MARIA LIMAS RODRIGUEZ JULIO PASTOR AVENDAÑO CHAVES ROSA MARIA CHAVEZ MARTINEZ HERRERA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO URREA SANTANA ALFONSO GÓMEZ VALERO MAGDALENA JOSE BERNARDO ARIAS SOLER HERRERA RODRIGUEZ PEDRO ELÍAS VARGAS BARAJAS RAFAEL SUAREZ SANCHEZ JULY SUAREZ AVILA JULIO HUMBERTO PARDO PEREZ GLORIA INES RODRIGUEZ HERRERA RAMIRO SUAREZ GUMERCINDO VERA LOPEZ LEOVIGILDO FLOREZ DE LOPEZ MARIA VIRGINIA RAMIREZ BARRERA ERNESTO CORTES DE RAMIREZ ROSA TULIA RODRIGUEZ VARGAS ELISEO BLANCO VELOZA MELITON ALFONSO BARRERA ELVA CUITIVA DE RODRIGUEZ ELIA MARIA	41.441.032 17.135.133 19.321.840 35.458.067 19.338.407 19.133.949 41.630.147 173.130.481 19.109.631 56.816.607 52.863.560 80.503.364 23.548.866 19.123.775 1.126.953 449.834 41.346.233 19.065 20.011.771 4.248.306 79.141.863 24.149.135 23.925.215	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ROCHA ACOSTA MANUEL JOSE CC 17.005.083 BOLAÑOS DE ROCHA MARIA RUTH CC 41.319.530	CORTES AURA MARIA LIMAS RODRIGUEZ JULIO PASTOR AVENDAÑO CHAVES ROSA MARIA CHAVEZ MARTINEZ HERRERA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO URREA SANTANA ALFONSO GÓMEZ VALERO MAGDALENA JOSE BERNARDO ARIAS SOLER HERRERA RODRIGUEZ PEDRO ELÍAS VARGAS BARAJAS RAFAEL SUAREZ SANCHEZ JULY SUAREZ AVILA JULIO HUMBERTO PARDO PEREZ GLORIA INES RODRIGUEZ HERRERA RAMIRO SUAREZ GUMERCINDO VERA LOPEZ LEOVIGILDO FLOREZ DE LOPEZ MARIA VIRGINIA RAMIREZ BARRERA ERNESTO CORTES DE RAMIREZ ROSA TULIA RODRIGUEZ VARGAS ELISEO BLANCO VELOZA MELITON ALFONSO BARRERA ELVA CUITIVA DE RODRIGUEZ ELIA MARIA CAJA DE VIVIENDA POPULAR NIT. 899990744 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO : 31 - 03 - 2017	26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*H1-3-03 2017 - 0158
PERSONAS INDETERMINADAS, QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ROCHA ACOSTA MANUEL JOSE CC 17.005.083 BOLAÑOS DE ROCHA MARIA RUTH CC 41.319.530	CÓRTEZ AURA MARIA LIMAS RODRIGUEZ JULIO PASTOR AVENDAÑO CHAVES ROSA MARIA CHAVEZ MARTINEZ HERRERA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO URREA SANTANA ALFONSO GÓMEZ VALERO MAGDALENA JOSE BERNARDO ARIAS SOLER HERRERA RODRIGUEZ PEDRO ELÍAS VARGAS BARAJAS RAFAEL SUAREZ SANCHEZ JULY SUAREZ AVILA JULIO HUMBERTO PARDO PEREZ GLORIA INES RODRIGUEZ HERRERA RAMIRO SUAREZ GUMERCINDO VERA LOPEZ LEOVIGILDO FLOREZ DE LOPEZ MARIA VIRGINIA RAMIREZ BARRERA ERNESTO CORTES DE RAMIREZ ROSA TULIA RODRIGUEZ VARGAS ELISEO BLANCO VELOZA MELITON ALFONSO BARRERA ELVA CUITIVA DE RODRIGUEZ ELIA MARIA CAJA DE VIVIENDA POPULAR NIT. 899990744 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO : 31 - 03 - 2017	26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*H1-4-03 2017 - 0158
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE: CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ MORENO (Q.E.P.D.)		DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	VIVIAN DANIELA LOMBO ARANGO	DORA NANCY RODRIGUEZ MORENO Y HEREDERA DETERMINADA DEL CAUSANTE : CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ MORENO (Q.E.P.D.) ASI COMO CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DEL MISMO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2017	VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*H1-5-03 2017 - 0231
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ MORENO		FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	VIVIAN DANIELA LOMBO ARANGO en representación de su menor hija : SOFIA ISABEL LOMBO ARANGO	HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE: CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ MORENO señora; DORA NANCY RODRIGUEZ MORENO, ASI COMO HEREDEROS INDETERMINADOS DEL MENCIONADO CAUSANTE	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2017	VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*H1-7-03 2017 - 0232

\*H1-8-03

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
NOHEMI TEGRÍA UNCARA		PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	JOSE VICENTE RUEDA SILVA	NOHEMI TEGRÍA UNCARA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 30 DE OCTUBRE DE 2017	VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2017 - 0625
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE : JOSE DEL CARMEN CEDIEL MARTINEZ Y NEIDU MINA CARDONA PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS	79.332.442 51.991.959	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	JOSE DEL CARMEN CEDIEL C.C. 79.332.442	NEIDU MINA CARDONA C.C. 51.991.959	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 DE AGOSTO DE 2015	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*H1-9-03 2015 - 01422 - 00
NORY ELISA PALACIOS MOSQUERA		DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO	MARIA GISELA TRUJILLO DUARTE	RICARDO WAITOTO CAICEDO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 26 - 09 - 2014.	30 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*H1-11-03 2015 - 0535
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCIÓN CONTRA EL DEUDOR : RAFAEL EDUARDO GARZON VELANDIA PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS		EJECUTIVA (DEMANDA ACUMULADA) DE MINIMA CUANTIA	CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL LOS ROBLES PH.	RAFAEL EDUARDO GARZON VELANDIA	MANDAMIENTO DE PAGO 12 DE OCTUBRE DE 2017	2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-13-03 2015 - 1859
SERVIO TULIO CADENA MARCELO		RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE	PABLO ANTONIO ACOSTA HERNANDEZ	SERVIO TULIO CADENA MARCELO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 23 DE FEBRERO DE 2017 AUTO QUE ORDENO 26 DE OCTUBRE DE 2017	68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*H1-19-03 2017 - 07100
A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE : IVO SOLORZANO Y BLANCA INES SUAREZ ANGEL		SUCESION INTESTADA	O QUIENES SOLICITARON LA APERTURA DE SUCESION: VICTOR JULIO ABRIL SOLORZANO, YOLANDA ROCIO ABRIL BOHORQUEZ, NESTOR ANGEL ABRIL BOHORQUEZ, ALBERTO ABRIL BOHORQUEZ, PILAR AMANDA ABRIL BOHORQUEZ, ANA CLEMENCIA ABRIL BOHORQUEZ, MIGUEL ARTURO ABRIL BOHORQUEZ, GLORIA MARIA ABRIL BOHORQUEZ, JORGE ARMANDO SOLORZANO SIERRA, JAIME SOLORZANO SIERRA, ARNULFO SOLORZANO SIERRA ROSA ANGELA SOLORZANO SIERRA MARIO SOLORZANO SIERRA		AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y ORDENA EMPLAZAR: 29 DE JUNIO DE 2017	SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	*H1-20-03 2017 - 0165
LADY KEREN CASTIBLANCO RAMIREZ RUBEN DARIO PEREZ CASTILLO	52.528.529 19.375.399	VERBAL SUMARIO	MIGUEL CARDENAS SANCHEZ	LADY KEREN CASTIBLANCO RAMIREZ RUBEN DARIO PEREZ CASTILLO	AUTO ADMISORIO 31 DE OCTUBRE DE 2016	SESENTA CIVIL MUNICIPAL	*J1-1-03 110014003060- 201600102300.
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO		SUCESIÓN DE LOS EXTINTOS JOSE ABRAHAM ACOSTA SORZA Y MARIA EMELINA BONILLA DE ACOSTA	MARIA MARINA ACOSTA BONILLA MARIA OLGA ACOSTA BONILLA FERNANDO ACOSTA BONILLA JOSE JAIME ACOSTA BONILLA EDUARDO ACOSTA BONILLA Y JOSE ARQUIMEDES ACOSTA BONILLA		AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR JUNIO (01) PRIMERO DEL DOS MIL DIECISIETE	(31) TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*R2-1-03
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRETENSIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	RITO ANTONIO TIBADUIZA TAPIAS	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO OCTUBRE 31 DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR OCTUBRE 31 DE 2017	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*U1-1-03 2017 - 01576
MARISOL JAZMIN MARIN GUARNIZO	52.072.198	ABREVIADO RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	MELBA LUCIA PARDO CASTRO	MARISOL JAZMIN MARIN GUARNIZO GILBERTO ALFONSO GUTIERREZ TRINO GARCIA PEÑA	AUTO ADMISORIO 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 30 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO (01) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	*U1-2-03 110014003751- 20150054100.
EDGAR YHERY MEJIA LIZARAZO	17.169.220	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DE SAN BERNARDO PH. MUNICIPIO TOCAIMA	EDGAR YHERY MEJIA LIZARAZO	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 25 DE OCTUBRE DE 2017 MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE JUNIO DE 2017	QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL	*U1-3-03 2017 - 00611
JHON MANUEL PEÑA MARTINEZ	79.954.681	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	JHISMAR PATRICIA ORTIZ PEREZ	JHON MANUEL PEÑA MARTINEZ	AUTO ADMISORIO SEPTIEMBRE 20 DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR OCTUBRE CINCO (5) DE 2017	SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*U1-4-03 2016 - 1123
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL SEÑOR : RAFAEL MARTINEZ RODRIGUEZ		INTERDICCIÓN (JURISDICCIÓN VOLUNTARIA)	MARIA LEONOR HERNANDEZ DE MARTINEZ		AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 20 DE JUNIO DE 2017	OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*U1-5-03 2017 - 00621 (Interdicción)
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES CON DIRECCIÓN: 1.CALLE 80 SUR 44 A-54 2.CARRERA 45 80 B 15 SUR 3.CALLE 81 SUR 44 A 69 MJ 4.CALLE 81 SUR 44 A 56 MJ 5.CALLE 80 B SUR 44 A 63 6.CALLE 80 SUR 44 A 84 7.DIAGONAL 80 SUR 45-42 8.DIAGONAL 80 SUR 45-39 9.TRANSVERSAL 44 A 78 A 69 SUR 10.CALLE 80 SUR 49 A 72 11.CALLE 80 SUR 44 A 60 12.CALLE 80 SUR 44 A 66 13.TRANSVERSAL 44 B 78 A 05 SUR 14.CALLE 77 SUR 44 B 15		VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)	MARIA DEL CARMEN RIVERA ARDILA ANA CLOFE OCUNA COY WILLIAM FREDY GIL OSUNA ANA ROCIO SOLAQUE RODRIGUEZ MIGUEL ISIDRO BELTRAN ANGELA SUAREZ RAMOS JHON JAIRO GUTIERREZ DURAN EDGAR JOSE SUAREZ SANCHEZ JAKELINE BENAVIDES BOHORQUEZ HERNANDO PEÑA CHACON JOSE LUIS ANTONIO RUBIANO PEREZ ERISINDA RAMOS SAENZ LUIS FRANCISCO SUAREZ SANCHEZ REINALDO RAMOS SAENZ LUIS CARLOS ORTIZ MORENO ELOISA CASTRO VAZQUEZ ORLANDO SALGUERO PULIDO CARMEN SAGRARIO PARRA BERMUDEZ	MERCEDES GAVIRIA HOLMAN	AUTO ADMISORIO 26 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 26 DE OCTUBRE DE 2017	26 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*U1-6-03 110013103026- 20170056400.
MERCEDES GAVIRIA DE HOLMAN	20.245.879	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)	MARIA DEL CARMEN RIVERA ARDILA ANA CLOFE OCUNA COY WILLIAM FREDY GIL OSUNA ANA ROCIO SOLAQUE RODRIGUEZ MIGUEL ISIDRO BELTRAN ANGELA SUAREZ RAMOS JHON JAIRO GUTIERREZ DURAN EDGAR JOSE SUAREZ SANCHEZ JAKELINE BENAVIDES BOHORQUEZ HERNANDO PEÑA CHACON JOSE LUIS ANTONIO RUBIANO PEREZ ERISINDA RAMOS SAENZ LUIS FRANCISCO SUAREZ SANCHEZ REINALDO RAMOS SAENZ LUIS CARLOS ORTIZ MORENO ELOISA CASTRO VAZQUEZ ORLANDO SALGUERO PULIDO CARMEN SAGRARIO PARRA BERMUDEZ	MERCEDES GAVIRIA HOLMAN	AUTO ADMISORIO 26 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 26 DE OCTUBRE DE 2017	26 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*U1-7-03 110013103026- 20170056400.
							*U1-8-03

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ORLANDO ARTEAGA ART 293 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO	17.621.843	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	HUBERTO SALINAS SIERRA	ORLANDO ARTEAGA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO OCTUBRE 03 DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR OCTUBRE 03 DE 2017	35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103035-20170044000.  *U1-9-03 2017 - 683
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBERTO GÓMEZ LOPEZ		PROCESO VERBAL - DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO	MARTHA JUDITH LOPEZ CASTILLO	COMPRENDE TANTO LOS HEREDEROS DETERMINADOS COMO A LOS INDETERMINADOS DEL SEÑOR: ALBERTO GÓMEZ LOPEZ	AUTO ADMISORIO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017	VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*U1-10-03 2017 - 00182
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA	OLGA LUCIA OROZCO VARGAS	DANILO SAMUEL ARELLANA RESTREPO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 13 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 13 DE OCTUBRE DE 2017	33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*U1-12-03 2015 - 0984
MILENA CEDEÑO MEDINA	26.425.128	EJECUTIVO SINGULAR	AUBIN DE YAVE HUERTAS CHACON	MILENA CEDEÑO MEDINA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR JUNIO 14 DE 2017 MANDAMIENTO DE PAGO 15 DE ENERO DE 2016	70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*U1-13-03 2016 - 597
FIDEL POVEDA Y FABIAN POVEDA		FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	SONIA YINETH JIMENEZ LEON	WILMAR ALEXANDER POVEDA HERNANDEZ GLORIA ANGELA POVEDA HERNANDEZ FIDEL POVEDA Y FABIAN POVEDA GLORIA ESTHER HERNANDEZ CASTRO	AUTO ADMISORIO DICIEMBRE 07 DE 2016 MARZO 27 DE 2017 Y SEPTIEMBRE 21 DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR NOVIEMBRE 08 DE 2017	FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA	*U1-15-03 2017 - 00382 - 00
YURLEY JOHANA JAIMES GELVES		EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	CINDY CAROLINA JAIME ANGULO	YURLEY JOHANA JAIMES GELVES	AUTO ADMISORIO DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARAUCA	*C4-2-03 730013110002-20170026200.
A LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE : HERNANDO CASTELLANOS HERNANDEZ Para que comparezcan a hacer valer sus derechos	2.283.751	EXISTENCIA DE UNION MARITAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	DORALIA ROCHA HERRAN	CARMEN FABIOLA GARCIA GARCIA y MARIA DEL PILAR CASTELLANOS GARCIA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA	*I2-10-03 734434089001-2017-00131-00
MARCELINO DIMOTE RAMIREZ		EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARCELINO DIMOTE RAMIREZ	LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARIQUITA - TOLIMA	*I2-11-03 734434089001-2016-00043-00
LEIDY JOHANA QUINTERO RIOS		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO LIMITADA	LEIDY JOHANA QUINTERO RIOS	LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE MARZO DEL AÑO 2016	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARIQUITA - TOLIMA	*I2-12-03 2017 - 00011
TITULAR: MARCO ANTONIO SALAMANCA ALDANA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS REAL PRINCIPAL  Sobre una parte del inmueble urbano, junto con su casa de habitación de dos plantas en el construida, ubicado en la Diagonal No. 9 - 27/105 del Municipio de Pacho, el predio de mayor extensión posee un área total de tresmil doscientos metros cuadrados (3.200 MTS2) y la parte del predio pretendido en usucapición tiene un área de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (475 MTS2) Cédula Catastral 01-00-0110-0007-000 Folio de Matricula Inmobiliaria 170-8665 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Pacho	1.015.189	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ART 375 CGP	DORA NANCY MARTINEZ PALACIOS CC 35.315.920 CARMENZA MARTINEZ PALACIOS CC 51.913.473 ALEYDA BRIGITT MARTINEZ MARIN CC 52.601.974 CINDY PATRICIA MALDONADO MARTINEZ C 1.073.602.695	MARCO ANTONIO SALAMANCA ALDANA CC 1.015.189 Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO: 139 DEL 14 DE MARZO DE 2017	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO	*P5-1-03R 2017 - 000119
TITULAR: MARCO ANTONIO SALAMANCA ALDANA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS REAL PRINCIPAL  Sobre una parte del inmueble urbano, junto con su casa de habitación de dos plantas en el construida, ubicado en la Diagonal No. 9 - 27/105 del Municipio de Pacho, el predio de mayor extensión posee un área total de tresmil doscientos metros cuadrados (3.200 MTS2) y la parte del predio pretendido en usucapición tiene un área de cuarenta y ocho metros cuadrados (48 MTS 2) Cédula Catastral 01-00-0110-0007-000 Folio de Matricula Inmobiliaria 170-8665 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Pacho	1.015.189	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ART 375 CGP	MARIA NELCY MARIN MARTINEZ CCL 20.794.627	MARCO ANTONIO SALAMANCA ALDANA CC 1.015.189 Y PERSONAS INDETERMINADAS	07 DE NOVIEMBRE DE 2017	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO	*S2-1-03 2017 - 00828 - 00
MANFREDO ANTONIO KLEBER BARRETO	9.306.731	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	MANFREDO ANTONIO KLEBER BARRETO JUSTO ALFREDO ANAYA SANCHEZ CC 92.550.255	SEPTIEMBRE 15 DE 2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-2-03 2017 - 00232 - 00
ELIDA PRECIOSA PEREZ REQUENA	34.940.516	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	ELIDA PRECIOSA PEREZ REQUENA AURA ELENA GÓMEZ ESCUDERO CC 23.029.217 YULIS MARIA PEREZ PESTANA CC 23.030.200	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 07 DE 2017	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-3-03 2017 - 00288 - 00
LENIS ISABEL CASTRO PAJARO	64.517.322	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	LENIS ISABEL CASTRO PAJARO RUTH MARLENE CASTRO PAJARO CC 64.517.098	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 08 DE 2017	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-3-03 2017 - 00288 - 00
ALFREDO VIRGILIO PALACIO DURAN	17.973.278	EJECUTIVO SINGULAR	CARLOS SALGADO BRAVO	ALFREDO VIRGILIO PALACIO DURAN	NOVIEMBRE 22 DE 2017	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-4-03 2016 - 00210 - 00
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.		ORDINARIO LABORAL	ELCY DEL CARMEN MARTELO BANDA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS	SEPTIEMBRE 05 DE 2017	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-5-03

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
MARBELUZ MANJARREZ RENDON		ORDINARIO LABORAL	RUBY MARIA PEÑATE MANJARREZ	MARBELUZ MANJARREZ RENDON	JULIO 08 DE 2016	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00211 - 00
							*S2-6-03
ELIANA PAULINA SALOM PINTO	23.182.355	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	YULIS DEL CARMEN BUELVAS CASTRO CC 64.558.067 ELIANA PAULINA SALOM PINTO NUBIA ISABEL JIMENEZ MARTINEZ CC 64.562.499	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 19 DE 2017	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00395 - 00
							*S2-7-03
EIMER JOSE ALVAREZ MADRID	1.066.178.100	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	EIMER JOSE ALVAREZ MADRID JUAN ANTONIO GUEVARA CONTRERAS CC 8.532.125	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 15 DE 2014	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2013 - 00652 - 00
							*S2-8-03
FRANQUI DE JESUS VILLALBA MERCADO		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	OSCAR JAVIER PALENCIA RUIZ FRANQUI DE JESUS VILLALBA MERCADO	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 18 DE 2017	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00997 - 00
							*S2-9-03
TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DE : GUIDO ANDRES DIAZ HERNANDEZ		INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL	MARIA CAROLINA DIAZ HERNANDEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	OCTUBRE 04 DE 2017	PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00383 - 00
							*S2-10-03
CLARA INES ATENCIO JIMENEZ		PETICIÓN DE HERENCIA	CRISTOBAL GARCIA JIMENEZ	CLARA INES ATENCIO JIMENEZ	SEPTIEMBRE 27 DE 2017	SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00295 - 00
							*S2-11-03
ROSE MARY SANABRIA		ORDINARIO LABORAL	ANA ARGUMEDO	ROSE MARY SANABRIA	OCTUBRE 12 DE 2016	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2014 - 00191 - 00
							*S2-12-03
JUAN JOSE MORON MENDOZA	1.129.565.914	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	JOSE GREGORIO ALVAREZ MONTIEL	JUAN JOSE MORON MENDOZA	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 6 DE 2016	PROMISCUO MUNICIPAL DE COVENAS (SUCRE)	2016 - 00151 - 00
							*S2-14-03
JOHAN ESTIVEN OLIVERO MENDOZA	1.129.509.761	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	JOSE GREGORIO ALVAREZ MONTIEL	JOHAN ESTIVEN OLIVERO MENDOZA	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 25 DE 2016	PROMISCUO MUNICIPAL DE COVENAS (SUCRE)	2016 - 00100 - 00
							*S2-15-03
MAYRA ALEJANDRA MONTES PADILLA ALEXANDER ALONSO BRAVO BENITEZ LEVIS VASQUEZ HERNANDEZ		EJECUTIVO SINGULAR	FINANCIA YA S.A.S.	MAYRA ALEJANDRA MONTES PADILLA ALEXANDER ALONSO BRAVO BENITEZ LEVIS VASQUEZ HERNANDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 9 DE 2017	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00219 - 00
							*S2-17-03
UBALDO YENERIS GUTIERREZ	92.527.585	EJECUTIVO SINGULAR	COMPANÍA AFIANZADORA S.A.S.	UBALDO YENERIS GUTIERREZ	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 29 DE 2017	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00577 - 00
							*S2-18-03
ANA YIBIS BENITEZ ATENCIA		EJECUTIVO MIXTO	ANA MARIETA TRAVEZ CANDELEJO	ANA YIBIS BENITEZ ATENCIA	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 16 DE 2015	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	2015 - 00716 - 00
							*S2-19-03
SOCIEDAD CALCULOS BILIARES DE LA SABANA LTDA.		EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"	SOCIEDAD CALCULOS BILIARES DE LA SABANA LTDA.	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 31 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00100 - 00
							*S2-20-03
FAUSTO DAVID HINCAPIE CAÑAVERAL	71.788.089	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"	FAUSTO DAVID HINCAPIE CAÑAVERAL	MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 29 DE 2016	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00227 - 00
							*S2-21-03
SAMIR CHEVEL MARQUEZ		EJECUTIVO SINGULAR	JAIDER DAVID ARIAS PERTUZ	SAMIR CHEVEL MARQUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 27 DE 2017	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 0464 - 00
							*S2-23-03
INVERSIONES MINERAS Y AGROINDUSTRIALES S.A.S. MARIO DEL CARMEN HUSSID FERRO Y CARLOS ALBERTO MEJIA		PROCESO DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE (sobre dos inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números 070-90488 y 070-70717 de Tunja)	DULCE LINA REYES PARDO	INVERSIONES MINERAS Y AGROINDUSTRIALES S.A.S. MARIO DEL CARMEN HUSSID FERRO Y CARLOS ALBERTO MEJIA	AUTO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y QUE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA : 26 DE JULIO DE 2017	PROMISCUO MUNICIPAL DE SACHICA-BOYACA	15638-40-89-001-2017-00071-00
							*S5-5-03
LINA PAOLA QUIROGA CUBIDES JAVIER ALONSO QUIROGA CUBIDES LAURA JOHANA QUIROGA BARRETO HECTOR AUGUSTO QUIROGA CAMACHO MARIA DEL PILAR QUIROGA CAMACHO ADRIANA CATALINA QUIROGA AMAYA ANDREA YAMILE QUIROGA SAAVEDRA ZAHIRA NATALIA ROJAS QUIROGA		DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO Procedimiento VERBAL DE MAYOR CUANTIA	NUBIA ESPERANZA QUIROGA HERRERA	NELLY MYRIAM QUIROGA HERRERA, MARIA AGDALE QUIROGA HERRERA, GLORIA INES QUIROGA HERRERA, ENNYS MAIRYN QUIROGA HERRERA, HENRY ESGARDO QUIROGA HERRERA, GINNA LILIANA ROJAS QUIROGA y ZAHIRA NATALIA ROJAS QUIROGA; herederas determinadas de la causante : ANA YAMILE QUIROGA DE ROJAS; LINA PAOLA QUIROGA CUBIDES, JAVIER ALONSO QUIROGA CUBIDES y LAURA JOHANA QUIROGA BARRETO; herederos determinados del causante : EDILBERTO ALONSO QUIROGA HERRERA; HECTOR AUGUSTO QUIROGA CAMACHO y MARIA DEL PILAR QUIROGA CAMACHO, herederos determinados del causante : HECTOR ALBINO QUIROGA HERRERA; ADRIANA CATALINA QUIROGA AMAYA y ANDREA YAMILE QUIROGA SAAVEDRA, herederas determinadas del causante: CARLOS HERNANDO QUIROGA HERRERA; todos como herederos determinados de la causante: FLOR DE MARIA HERRERA DE QUIROGA; contra HEREDEROS INDETERMINADOS de : FLOR DE MARIA HERRERA DE QUIROGA; y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir	AUTO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA 17 DE MAYO DE 2017	DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017 - 00250
							*S5-8-03
TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES ADRIANA FORERO FAJARDO Y DIEGO CAMARGO MARTINEZ PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PROCESO ARTICULO 523 PARAGRAFO 6º DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	DIEGO CAMARGO MARTINEZ C.C. 79.372.709	ADRIANA FORERO FAJARDO C.C. 52.559.510	AUTO ADMISORIO OCTUBRE 26 DE 2016 AUTO QUE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO OCTUBRE 26 DE 2016	TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	03-2013-00873
							*M1-1-03
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE HECTOR ROMERO BAQUERO Y FALLECIO EL DIA 6 DE JUNIO DEL 1994 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ ARTICULO 108 C.G.P.	28.97558 BTÁ	SUCESION INTESTADA			AUTO ADMISORIO 10 DE OCTUBRE DEL 2017 AUTO ADMISORIO POR ESTADO No. 168 DE OCTUBRE 11 DEL 2017	DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-0677
							*M1-2-03

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
SANDRA MILENA CAÑÓN BARRIOS ARTÍCULO 108 C.G. DEL P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	JHON JAIRO PATIÑO VALIENTE C.C. 86.079.348	SANDRA MILENA CAÑÓN BARRIOS	AUTO ADMISORIO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017	CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	2017-0892
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ARTÍCULO 108 C.G.P. Y ARTÍCULO 523 C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	GUSTAVO GIOVANNY RUIZ CHAVEZ	MIRNA LUISA GONZALEZ PAVON	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO NOVIEMBRE 08 DE 2017	CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*S1-1-03 2015-1246
ACREEDORES ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE EDUARDO MENDOZA CONTRA LYDA URREGO	EDUARDO MENDOZA BUITRAGO	LYDA CONSUELO URREGO	AUTO ADMISORIO 3 -11 -2017	VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*S1-2-03 2017-515
STEFAN ACKERMANN ARTÍCULO 108 C.G.P.		DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL	BRISA ELSIE RUIZ RUIZ (ANTES BRISA ELCY RUIZ RUIZ)	STEFAN ACKERMANN	AUTO ADMISORIO 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 21 DE NOVIEMBRE DE 2017	22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*S1-3-03R 2017-00869
A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INCAPAZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	EFRAIN JOSE CASTRO RODRIGUEZ	MARIA ELVIA RODRIGUEZ GARZON	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 31 DE OCTUBRE DE 2017	8 DE FAMILIA DE BOGOTÁ CLLE 14 # 7-36 P. 8 BOGOTÁ EDIFICIO NEMQUETEBE	*S1-4-03 08-2017-01098
ADEL RINCON ROJAS ARTÍCULO 108 C.G.P.	1090379693	PRIVACION PATRIA POTESTAD	MARIA ALEJANDRA OSPINO SIERRA EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS ANDRES ALEJANDRO Y ESTEBAN SMITH RINCON OSPINO	ADEL RINCON ROJAS	AUTO ADMISORIO 15-07-2016 / 25-09-2017	OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*S1-5-03 2016-213
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALBERTO RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO	LEOVIGILDO RIVERA VALENCIA	NELIA CAROLINA RODRIGUEZ DIAZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBERTO RODRIGUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE AGOSTO DE 2017	28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S1-6-03 110014003028 20170063000
JOSE ERNESTO VANEGAS Y ELVIRA ORTIZ DE MOLANO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	156.379 41.337.793	VERBAL PERTENENCIA	GLADYS BARAHONA Y OTROS C.C. 41.748.946	JOSE ERNESTO VANEGAS Y ELVIRA ORTIZ DE MOLANO		16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S1-8-03 1284/16
PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	DANIELA RUIZ RAMIREZ	MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS, JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) Y SU REFORMA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) AUTO QUE ORDENO EMPLAZAMIENTO DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017)	SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*S1-9-03 2015-682
MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS, JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO ARTÍCULO 108 C.G.P.		PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	DANIELA RUIZ RAMIREZ	MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS, JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) Y SU REFORMA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) AUTO QUE ORDENO EMPLAZAMIENTO DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017)	SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*C5-1-03 2015-682
PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCRECIA SIMBAQUEVA DE CUITIVA ART. 490 INCISO 2, PARAGRAFO 1 DEL C.G.P.		PERTENENCIA	CARLOS TOCUA SIMBAQUEBA	ALFONSO CUITIVA SIMBAQUEVA, NELA CUITIVA SIMBAQUEVA, ROSA MARIA CUITIVA SIMBAQUEVA	FECHA DE PROVIDENCIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017	PROMISCUO MUNICIPAL DE TURMEQUE BOYACA	*C5-2-03 2017-104
CDS PALATINO S.A.S. ENTIDAD REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PARDO GALLO ARTÍCULO 108 C.G.P.	900.525.730-7	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	CDS PALATINO S.A.S NIT 900.525.730-7 ENTIDAD REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PARDO GALLO	MANDAMIENTO DE PAGO VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2016	CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*C5-3-03 11001-31-03-041- 2016-00599-00
DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 490 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 IBIDEM		SUCESION DOBLE INTESTADA	(HEREDEROS): FRANCISCO ANTONIO ZEA ROJAS, ANA BETSABE ZEA ROJAS Y GILBERTO ROJAS, EN CALIDAD DE HIJOS DE LOS CAUSANTES, QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO	CAUSANTES: ROSALBINA ROJAS VIUDA DE ZEA Y ROGELIO ZEA FIGUEROA	AUTO ADMISORIO 17 DE JULIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 17 DE JULIO DE 2017	83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-2-03 2017-0549
A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE MARCO ANTONIO CHAVARRO, CONFORME AL ARTÍCULO 490 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	ANDRES RICARDO CHAVARRO ARROYAVE EN CALIDAD DE HEREDERO DEL CAUSANTE MARCO ANTONIO CHAVARRO QUIEN ACEPTA LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO	CAUSANTE: MARCO ANTONIO CHAVARRO	AUTO ADMISORIO 12 DE OCTUBRE DE 2017	25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-3-03 2017-0033600
LINDO HYNOS BENAVIDES ACEVEDO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	79.411.269	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7	LINDO HYNOS BENAVIDES ACEVEDO	MANDAMIENTO DE PAGO DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)	VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 PISO 8	*Y1-4-03 2016-00939
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN CARLOS LAGORIO GENTILE ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACION	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CARLOS LAGORIO GENTILE	FECHA AUTO 03 DE MAYO DE 2017 16 DE MAYO DE 2017 30 DE AGOSTO DE 2017 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017	TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*Y1-5-03 2017-0224
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE LOS SEÑORES MARIA ELOISA VANEGAS LESMES Y EVER CALLEJAS GARCIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ART. 523 DEL C.G.P.	MARIA ELOISA VANEGAS LESMES	EVER CALLEJAS GARCIA	AUTO ADMISORIO 20-11-2017	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-6-03 2016-1521-00
EDGAR HERNANDO ARANGO RUBIO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO CIVIL DEL CIRCUITO	WILLIAM FERNANDO CARDENAS DIAZ	EDGAR HERNANDO ARANGO RUBIO	AUTO ADMISORIO 19 MAYO 2016 MANDAMIENTO DE PAGO 19 MAYO 2016	6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M2-1-03 110013103006 2016 00202 00
PERSONAS INDETERMINADAS, HEREDEROS DEL FINADO LUIS EMILIO RAMIREZ PEREZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO	BERTA NELLY VELASQUEZ GALEANO	PERSONAS INDETERMINADAS Y HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS EMILIO RAMIREZ PEREZ	AUTO ADMISORIO 14 NOVIEMBRE 2017	16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*M2-2-03 11-001-31-10-016- 2017-00742
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA MORTUORIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION - INTESTADA	DIANA STEFANNY GUERRERO TRUJILLO Y DIEGO ALEJANDRO GUERRERO TRUJILLO	CAUSANTE: ABASALON GUERRERO	AUTO ADMISORIO 05 DE JULIO DE 2.017	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M2-4-03 110013110010 20170062300
INDETERMINADOS DE VICTOR MANUEL QUINTERO MORALES ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD	VICTORIA MANUELA TRUJILLO LOPEZ	LUIS ERNESTO TRUJILLO (IMPUGNACION) Y CONTRA LOS HEREDEROS DETERMINADOS VICTOR, WILSON ALEXANDER Y NANCY YAMILE QUINTERO RUIZ Y CONYUGE SOBREVIVIENTE ANA ELVIRA RUIZ DE QUINTERO DEL CAUSANTE VICTOR MANUEL QUINTERO MORALES	AUTO ADMISORIO 13-09-17	5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*M2-6-03 2017-614

\*M2-7-03

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**



Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CON EL SEÑOR NERLYN PEREA FLORES. PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL PRESENTE EMPLAZAMIENTO QUE SE EFECTUARÁ EN LA FORMA PREVISTAS EN EL ART. 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.		EJECUTIVO QUIROGRAFARIO	EDIFICIO LAS NIEVES PH.	NERLYN PEREA FLORES	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 31 DE 2016	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	2010-510
YOJAN ARLEY ORTIZ JARAMILLO ARTÍCULO 293 C.G.P.	79.690.576	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	COMERCIALIZADORA IMAYO S.A.S. (ANTES XUSS LIMITADA) Y YOJAN ARLEY ORTIZ JARAMILLO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA A FAVOR DE LEASING CORFICOLOMBIANA S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO CONTRA COMERCIALIZADORA IMAYO S.A.S. (ANDRES XUSS LIMITADA) Y YOJAN ARLEY ORTIZ JARAMILLO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 NOTIFICADO POR ESTADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016	38 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*M2-9-03 2016-265
NAYIBE CORTEZ FLOREZ ARTÍCULO 293 Y 108 DEL C.G.P.	35.220.656	EJECUTIVO SINGULAR	WILIAM RODRIGO NAVARO CRUZ C.C. No. 79.301.987	NAYIBE CORTES FLOREZ	AUTO ADMISORIO 24 NOVIEMBRE DE 2016	37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C2-1-03 110014003037 20160090900 *C2-2-03
JOSE VICENTE CONTRERAS GONZALEZ, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 293 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO	79.638.268	EJECUTIVO SINGULAR	NESTOR RAUL RONCERIA ENGATIVA	JOSE VICENTE CONTRERAS GONZALEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE JUNIO DE 2017	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2017-00920
CANDIL MALDONADO HENRY OSVALDO ARTÍCULO 108 C.G. DEL PROCESO		EJECUTIVO SINGULAR	RF ENCORE S.A.S.	CANDIL MALDONADO HENRY OSVALDO	MANDAMIENTO DE PAGO 03 DE NOVIEMBRE DE 2016	TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL	*C2-3-03 110014003013 20160104700 *C2-5-03
JHON CARLOS BUITRAGO MONCALEANO ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P.	89004607	EJECUTIVO	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JHON CARLOS BUITRAGO MONCALEANO	MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE OCTUBRE 2016 15 JUNIO 2017	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-1015
JOSE VICENTE GUZMAN JIMENEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	86.071.737	EJECUTIVO	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE VICENTE GUZMAN JIMENEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE NOVIEMBRE 2016	38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C2-8-03 2016-1169
PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G. DEL P.		VERBAL DE PERTENENCIA	OSCAR HUGO SALVETTI GOMEZ	ANA MARIA SALVETTI GOMEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 10 NOVIEMBRE 2017	TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD	*C2-9-03 2017/00492
HUGO LORENZO ALBARRACIN PEREZ ARTÍCULO 293 C.G.P.	1.114.015	VERBAL ART. 368 Y ss, C.G.P.	ARMANDO ZAVALA BOADA C.C. 7.227.333 de Duitama LILIA INES ZABALA DE RAMIREZ C.C. 23.552.361 de Duitama, SANDRO JOVANI ZABALA BOADA C.C. 74.370.162 de DUITAMA	OSCAR GIOVANNY CRISTANCHO CAPACHO C.C. 1.073.232.706 HUGO LORENZO ALBARRACIN PEREZ C.C. 1.114.015 EL RAPIDO DUITAMA LTDA NIT. 891.800.062-2 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5	ADMITE LA DEMANDA VERBAL 13 DE FEBRERO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 02 DE NOVIEMBRE DE 2017	SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*C2-10-03 110014003070 2016-01294 00
OSCAR GIOVANNY CRISTANCHO CAPACHO ARTÍCULO 293 C.G.P.	1.073.232.706	VERBAL ART. 368 Y ss, C.G.P.	ARMANDO ZAVALA BOADA C.C. 7.227.333 de Duitama LILIA INES ZABALA DE RAMIREZ C.C. 23.552.361 de Duitama, SANDRO JOVANI ZABALA BOADA C.C. 74.370.162 de DUITAMA	OSCAR GIOVANNY CRISTANCHO CAPACHO C.C. 1.073.232.706 HUGO LORENZO ALBARRACIN PEREZ C.C. 1.114.015 EL RAPIDO DUITAMA LTDA NIT. 891.800.062-2 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5	ADMITE LA DEMANDA VERBAL 13 DE FEBRERO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 02 DE NOVIEMBRE DE 2017	SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*C2-11-03 110014003070 2016-01294 00
A QUIENES SE CREAN CON EL DERECHO EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO JULIAN CAMILO PRIETO RUIZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION	SARA RUIZ PRIETO	INTERDICTO: JUAN CAMILO PRIETO RUIZ	AUTO ADMISORIO 19 OCTUBRE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 19 OCTUBRE 2017	TREINTA Y DOS (32) DE FAMILIA ORALIDAD DE BOGOTÁ	*C2-12-03 2017-561
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL PRESUNTO COMPAÑERO LUIS FRANCISCO CUELLAR (Q.E.P.D.) ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DECLARACION DE EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	MARIA BEATRIZ GARCIA CLAVIJO	HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS FRANCISCO CUELLAR (Q.E.P.D.) JENNYFER PAOLA CUELLAR GARCIA SANDRA LILIANA CUELLAR GARCIA IVONNE TATIANA CUELLAR GARCIA MARIA DANIELA CUELLAR GARCIA	AUTO ADMISORIO NOVIEMBRE 20 -2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO NOVIEMBRE 20 -2017	DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*C2-13-03 2017-1085
A LOS PARIENTES POR LA LINEA MATERNA Y PATERNA DEL MENOR SAMUELE ESTEBAN RAMIREZ BUITRAGO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD 110013110015201700948-00	MARIA CAROLINA BUITRAGO GUTIERREZ	DIEGO ERNESTO RAMIREZ BUITRAGO	AUTO ADMISORIO DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2017	QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*C2-14-03 2017-0094800
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCIÓN CONTRA EL DEUDOR ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO	EDIFICIO AUTOPISTA EL DORADO PH.	JUAN PABLO ROBIN GIRALDO	AUTO ADMISORIO 17 DE NOVIEMBRE 2017 MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE NOVIEMBRE 2017	24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	*S9-2-03 2013-1213
JUAN CARLOS VARGAS PEREZ E INDETERMINADOS ARTÍCULO 108 C.G.P. ART. 293 C.G.P.	19.479.958 BTA	TITULACION DE POSESIÓN MATERIAL LEY 1561 - 2012	ANA CECILIA OLARTE	JUAN CARLOS VARGAS PEREZ PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 18 ABRIL 2017	SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL	*S9-3-03 697-2016
BANCO POPULAR S.A. BANCO DAVIVIENDA S.A. BANCO CITIBANK, BANCO FALLABELLA S.A. Y OTROS ARTÍCULO 108 C.G.P.		INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	ADOLFO HAMMAN MURILLAS	BANCO POPULAR S.A. BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTROS		CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S9-4-03 2016-00436
ALVARO ENRIQUE GOMEZ DIAZ ART. 293 Y 108 C.G.P.	72270.280	EJECUTIVO	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ALVARO ENRIQUE GOMEZ DIAZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 8-FEB-2017	49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S9-5-03 2016-01312
ANTONIO DE JESUS GIRALDO LOAIZA ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO PRODUCTOS Y SERVICIOS "COMULCRECER"	ANTONIO DE JESUS GIRALDO LOAIZA	FECHA AUTO 13 DE DICIEMBRE DE 2017	54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S9-11-03 2016-01139
CITAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FERNANDO DELGADO DELGADO ARTÍCULO 108 C.G.P.		FILIACION	DIEGO FERNANDO GOMEZ PICO	HEREDEROS DETERMINADOS JORGE ORLANDO DELGADO DELGADO, MANUEL ALBERTO DELGADO DELGADO, SADY PATRICIA DELGADO DELGADO, CARMENZA DELGADO DELGADO LUZ YAMILE DELGADO DE RAMIREZ NESTOR EDUARDO DELGADO MEDINA E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FERNANDO DELGADO DELGADO	FECHA AUTO 23 DE NOVIEMBRE 2016 Y CORREGIDO POR AUTO DEL 9 DE JUNIO DE 2017	CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD	*S9-13-03 110013110004 20160001168
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA MORTUORIA ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	OSCAR ESPINOSA OLAYA- NELSON HUMBERTO ESPINOSA OLAYA DIANA PATRICIA ESPINOSA OLAYA OMAR ESPINOSA OLAYA AYDEE ESPINOSA OLAYA		AUTO ADMISORIO NOVIEMBRE 21-2017	10 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.	*S9-16-03 2017-1174
							*S9-19-03

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.C.P. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
PABLO CESAR TOVAR SANTOS ARTÍCULO 293 Y 108 DEL C.G.P.	79.663.185	EJECUTIVO SINGULAR	GLORIA COLOMBIA SA	DISTRIBUIDOR DE GRANDES MARCAS Y VARIOS SAS Y PABLO CESAR TOVAR SANTOS	FECHA AUTO 12 DE JUNIO DE 2017 Y 28 DE JULIO DE 2017	SEXTO (6) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-0286  *S9-21-03 2016-929
SUSANA VALENZUELA FORERO Y MARTHA RUBIELA REYES SANABRIA ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	NELLY EDDY BAUTISTA CASTIBLANCO	SUSANA VALENZUELA FORERO Y MARTHA RUBIELA REYES SANABRIA	AUTO ADMISORIO 4 NOV. 2016	22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S9-23-03 2017-01158-00
CITAR A LOS PARIENTES MAS CERCANOS POR VIA PATERNA DE LA MENOR DE EDAD ANA MARIA LUNA RAMOS ARTÍCULO 108 C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	MILENA DEL PILAR RAMOS MESA EN REPRESENTACION DE LA MENOR DE EDAD ANA MARIA LUNA RAMOS	ANTONIO LUNA MENDOZA	AUTO ADMISORIO 17 DE NOVIEMBRE DE 2017	DECIMO DE FAMILIA BOGOTÁ	*R1-1-03R 110013110003 20170024
EMPLACASE A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE ESTA MORTUORIA DEL CAUSANTE LISANDRO LIBERATO MARANTA ARTÍCULO 108 Y 490 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	MARIA CLELIA LIBERATO AREVALO		AUTO ADMISORIO 27 DE MARZO 2017	3 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-2-03R 110013110008 20170122900
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SALVADOR TEUTA MOLINA (Q.E.P.D.) Y A LOS HEREDEROS DETERMINADOS: GLORIA TEUTA MATEUS Y CESAR AUGUSTO TEUTA RAMIREZ Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SALVADOR TEUTA MOLINA (Q.E.P.D.) ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION-SUBCLASE SUCESION	LUZ MARINA TEUTA RIOS, VICTOR JULIO TEUTA RIOS, LEONOR TEUTA RIOS Y MARTHA CECILIA TEUTA RIOS	CAUSANTE: SALVADOR TEUTA MOLINA (Q.E.P.D.)	AUTO QUE ORDEN EMPLAZAMIENTO 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 NOTIFICADO POR ESTADO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017	OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-3-03R 2016-1034
RUTH MARIBEL RUIZ SALAMANCA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION DOBLE E INTESTADA		CAUSANTES: JESUS SALAMANCA RINCON Y MARIA LUISA GRANADOS DE SALAMANCA	ADMISORIO DE LA DEMANDA TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD	*R1-4-03R 2017-998
EMPLACASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO CON FUNDAMENTO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. Y ARTÍCULO 490 DEL C.G.P.		SUCESION DE HUMBERTO VANEGAS	FREDDY HUMBERTO VANEGAS CUESTAS, NADIA MONICA, YURY ANDREA, Y SANDRA MILENA VANEGAS MENDEZ	HUMBERTO VANEGAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 18 OCTUBRE DE 2017	5 DEL CIRCUITO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.	*R1-5-03 110014003084 20170054100
CDS PALATINO S.A.S. ARTÍCULO 108 C.G.P. Y 293 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	CDS PALATINO S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO 4 DE AGOSTO DE 2017 Y 26 DE OCTUBRE DE 2017	OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-6-03 2016-0785
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 42 SUR NUMERO 98C-05 DE ESTA CIUDAD DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 50S-40117586 ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUIISITIVA DE DOMINIO	DIANA CAROLINA TEJEDOR SILVA	EVARISTO CORTES BELTRAN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 23 SEPTIEMBRE - 2016	VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-7-03 2015-1387
OLGA VICTORIA HERNÁNDEZ ORJUELA ART. 108 y 293 C.G.P.		RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	MATILDE OSCARLETTE GOMEZ MORALES	OSCAR EDUARDO ZÁRATE ÁLVAREZ, FABIO RODRIGUEZ SANTANA, OSCAR EDUARDO ZÁRTE, ALEJANDRO RODRIGUEZ Y OLGA VICTORIA HERNÁNDEZ ORJUELA.		70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-8-03 252584089001- 2015-00012-00
ARTEODORO RODRIGUEZ ARTICULO 293 y 108 del C.G.P.	3.008.640	VERBAL ESPECIAL- TITULACION DE LA POSESION (LEY 1561 DE 2012)	JOSE LUIS MARTINEZ PINEROS	ARTEODORO RODRIGUEZ AGUSTIN RODRIGUEZ LEÓN ANA SILVIA SIERRA RODRIGUEZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUZ MARIELA QUIROGA ORJUELA Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISION DE DEMANDA VEINTISEIS (26) DE JULIO DOS MIL DIECISEIS (2016) -	PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN- CUNDINAMARCA	*R1-9-03 252584089001- 2015-00012-00
ANA SILVIA SIERRA RODRIGUEZ ARTICULO 293 y 108 del C.G.P.	41.679.517	VERBAL ESPECIAL- TITULACION DE LA POSESION (LEY 1561 DE 2012)	JOSE LUIS MARTINEZ PINEROS	ARTEODORO RODRIGUEZ AGUSTIN RODRIGUEZ LEÓN ANA SILVIA SIERRA RODRIGUEZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUZ MARIELA QUIROGA ORJUELA Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISION DE DEMANDA VEINTISEIS (26) DE JULIO DOS MIL DIECISEIS (2016)-	PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN- CUNDINAMARCA	*R1-10-03 252584089001- 2015-00012-00
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ MARIELA QUIROGA ORJUELA ARTICULO 293 y 108 del C.G.P.	52.600.170	VERBAL ESPECIAL- TITULACION DE LA POSESION (LEY 1561 DE 2012)	JOSE LUIS MARTINEZ PINEROS	ARTEODORO RODRIGUEZ AGUSTIN RODRIGUEZ LEÓN ANA SILVIA SIERRA RODRIGUEZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUZ MARIELA QUIROGA ORJUELA Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISION DE DEMANDA VEINTISEIS (26) DE JULIO DOS MIL DIECISEIS (2016)-	PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN- CUNDINAMARCA	*R1-11-03 252584089001- 2015-00012-00
AGUSTIN RODRIGUEZ LEON ARTICULO 293 y 108 del C.G.P.	3.008.633	VERBAL ESPECIAL- TITULACION DE LA POSESION (LEY 1561 DE 2012)	JOSE LUIS MARTINEZ PINEROS	ARTEODORO RODRIGUEZ AGUSTIN RODRIGUEZ LEÓN ANA SILVIA SIERRA RODRIGUEZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUZ MARIELA QUIROGA ORJUELA Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISION DE DEMANDA VEINTISEIS (26) DE JULIO DOS MIL DIECISEIS (2016)-	PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN- CUNDINAMARCA	*R1-12-03 110013110003 201700615
EMPLACASE A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESION TESTADA DE JESUS BERNARDO JIMENEZ JIMENEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION TESTADA DE JESUS BERNARDO JIMENEZ RAMIREZ	ELICENIA GONZALEZ ANNEAR NASLY TATIANA JIMENEZ GONZALEZ MAGDA ISABELLE JIMENEZ GONZALEZ		AUTO ADMISORIO 16 NOVIEMBRE DE 2017	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-20-03 2017-1367
PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARATIVO VERBAL	MARIA GEORGINA LAYTON FAJARDO	TITO OVIEDO ROA ANENI LAYTON FAJARDO	ADMISORIO DE LA DEMANDA NOVIEMBRE 22 DE 2017	45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-23-03 11001311023- 2017-01322-00
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ARTURO DAVID SANCHEZ ARTÍCULO 293 DEL C.G. DEL P. LEY 1564 DE 2012		UNION MARITAL DE HECHO	MARIA LIGIA VELEZ MONSALVE	CARLOS ARTURO CADAVID SANCHEZ	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 08 DE NOVIEMBRE DE 2017	VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD	*R1-28-03 2017-01155
PERSONAS INDETERMINADAS Y QUIENES SE CREAN CON DERECHO ARTÍCULO 293 C.G.P. ART. 108 C.G.P.		GUARDA DE MENOR	PEDRO ANTONIO SAAVEDRA QUIROGA		AUTO ADMISORIO 20-11-2017	QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD	*R1-29-03 2007-440
PAPELERIA Y TIPOGRAFIA DINAMARCA LTDA (EN LIQUIDACION) ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO LABORAL	GLORIA MARINA CARRERO NIÑO	PAPELERIA Y TIPOGRAFIA DINAMARCA LTDA (EN LIQUIDACION)	MANDAMIENTO DE PAGO 10/02/2011	QUINTO (5) LABORAL DEL CIRCUITO	*R1-32-03 2015-794
GUILLERMO OCTAVIO SEGURA AVELLANEDA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE DIAGNOSTICOS E IMAGENES S.A. ARTÍCULO 108 C.G.P.	79.159.540  830.092.718-4	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	MELVIN STEVE CAMARGO CASTELLANOS	DIAGNOSTICOS E IMAGENES S.A.	AUTO ADMISORIO 18 DE ENERO DE 2016	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-34-03 11001-31-10-009- 2017-00243-00
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES DORA INES GONZALEZ GONZALEZ Y JOSE ARMANDO PARRA FAJARDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 523 DEL C.G.P., EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 IBIDEM		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	DORA INES GONZALEZ GONZALEZ	JOSE ARMANDO PARRA FAJARDO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA NUEVE (9) DE MARZO DE 2017 Y AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017	NOVENO (9º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-36-03

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**



Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
PEDRO PABLO BUSTOS AVENDAÑO ARTÍCULO 108 C.G.P.	79.045.605	EJECUTIVO SINGULAR	CARLOS ROBERTO MEDINA SALAZAR	PEDRO PABLO BUSTOS AVENDAÑO	AUTO ADMISORIO 28 MARZO /2017	40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017/227 *R1-37-03 2017-01157-00
SE ORDENA CITAR A LOS PARIENTES MAS CERCANOS POR VIA PATERNA DE LA MENOR DE EDAD MARIANA GARZON DUQUE ARTÍCULO 108 C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	SANDRA LILIANA DUQUE GUTIERREZ EN REPRESENTACION DE LA MENOR MARIANA GARZON DUQUE	JOSE ALONSO GARZON MOYA	AUTO ADMISORIO 10 DE NOVIEMBRE / 2017	10 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-38-03 2017-01520
SE CITA Y EMPLAZA A ORGANIZACIÓN AMERICANA DE ALTOS ESTUDIOS Y NEGOCIOS Y COMPAÑÍA LIMITADA "OANDES LTDA" Y A CLAUDIA PATRICIAS VENEGAS ALZATE con el fin de ser notificados personalmente del auto mediante el cual se admitió la demanda en su contra de fecha 19 de Octubre del año 2017 ARTÍCULO 293 Y 108 DEL C.G. DEL P.		RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (LOCAL COMERCIAL)	SUCESION DE SALMA MANASSEH TORRES (Q.E.P.D.) PROMOVIDA POR SU HIJA AMIRA MANASSEH NIÑO	ORGANIZACIÓN AMERICANA DE ALTOS ESTUDIOS Y NEGOCIOS Y COMPAÑÍA LIMITADA "OANDES LTDA" Y CLAUDIA PATRICIA VENEGAS ALZATE	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017	40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 P. 16	*R1-39-03 2017-366
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE JHON EDINSON ESTRADA CHACON Y LUZ DERLY PIEDRADITA CORTES ART. 523 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 IBIDEM DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	LUZ DARY CHACON BARRAGAN	LUZ DERLY PIEDRADITA CORTES	AUTO DE ADMISION 21 DE JUNIO DE 2017	QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-40-03 00459-2017
PARIENTES PATERNOS, MATERNOS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL MENOR DE EDAD NICOLAS JESUS ALVARADO CALIFA, NACIDO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, NUIP 1.031.129.934, E INDICATIVO SERIAL 41570516 DE LA REGISTRADURIA DE RAFAEL URIBE URIBE, QUIEN ES HIJO DEL SEÑOR ARTURO ALVARADO GALAN, Y DE LA SEÑORA ADRIANA MARCELA CALIFA SACRISTAN, PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE COMPAREZCAN AL JUZGADO 9º DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y HAGAN VALER SUS DERECHOS EN RELACION CON EL CITADO MENOR, DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACION DE PATRIA POTESTAD QUE ACTUALMENTE CURSA DICHOS JUZGADO 9º DE FAMILIA DE BOGOTÁ, BAJO RADICACION 00459 -17 ARTÍCULO 108 C.G. DEL P. EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO INCISO 2º DEL ART. 395 DE LA MISMA NORMA Y ART. 61 DEL CODIGO CIVIL	1.018.405.508 BTÁ 1.018.414.823 BTÁ	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	DEFENSORIA DE FAMILIA EN FAVOR DE LOS INTERESES DEL MENOR NICOLAS JESUS ALVARADO CALIFA REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ADRIANA MARCELA CALIFA SACRISTAN	ARTURO ALVARADO GALAN	AUTO ADMISORIO 15 DE MAYO DE 2017	NOVENO (9º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ CRA 7º No. 12 C 23 P. 4º	*R1-43-03 2017-858
EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR ANTONINO CAIPA FARIETA QUIEN FALLECIO EN BOGOTÁ D.C. EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2011 ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	2.872.864	SUCESION INTESTADA	JORGE Y GUILLERMO CAIPA RODRIGUEZ	CAUSANTE: ANTONINO CAIPA FARIETA	AUTO DE APERTURA DE SUCESION SEPTIEMBRE 06 DE 2017 AUTO QUE CORRIGE AUTO DE APERTURA DE SUCESION SEPTIEMBRE 18 DE 2017	SEPTIMO (07) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CRA 7 No. 12 C-23 PISO 4 DE BOGOTÁ D.C.	*R1-44-03 2017-0614
ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA MARIA TERESA PULIDO ARTÍCULO 108 C.G.P.	20.038.658	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SIERRA	MARIA TERESA PULIDO	AUTO ADMISORIO NOVIEMBRE 28 DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO NOVIEMBRE 28 DE 2017	VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-45-03 00694-2017
PARIENTES PATERNOS, MATERNOS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL MENOR DE EDAD JUSTIN FABIAN MOJICA FRANCO, NACIDO EL DIA 10 DE MARZO DEL AÑO 2004, NUIP 1013099720, E INDICATIVO SERIAL 37287439 DE LA NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, QUIEN ES HIJO DEL SEÑOR JOHN FREDY MOJICA VALDERRAMA, Y DE LA SEÑORA YURANI ANDREA FRANCO SANCHEZ, PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE COMPAREZCAN AL JUZGADO 5º DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y HAGAN VALER SUS DERECHOS EN RELACION CON EL CITADO MENOR, DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACION DE PATRIA POTESTAD QUE ACTUALMENTE CURSA EN EL JUZGADO 5º DE FAMILIA DE BOGOTÁ, BAJO RADICACION 00694 -17 ARTÍCULO 108 C.G. DEL P. EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO INCISO 2º DEL ART. 395 DE LA MISMA NORMA Y ART. 61 DEL CODIGO CIVIL	80.157.574 BTA 52.978.473 BTÁ	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	ICBF EN FAVOR DE LOS INTERESES DEL MENOR JUSTIN FABIAN MOJICA FRANCO HIJO DE LA SEÑORA YURANI ANDREA FRANCO SANCHEZ	JOHN FREDY MOJICA VALDERRAMA	AUTO ADMISORIO 10 DE AGOSTO DE 2017	QUINTO (5º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ CRA 7º No. 12 C 23 P. 3º	*R1-47-03 2013-01446
EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAXIMINO DIAZ (Q.E.P.D.) (ART. 293 DEL C.G.P.) ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. EMPLAZA A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR MAXIMINO DIAZ (Q.E.P.D.) PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (05) DIAS A PARTIR DE LA EXPIRACION DEL EMPLAZAMIENTO (ART. 463 NUM. 2 DEL C.G.P.)		EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO	CENTRO COMERCIAL SANTA CATALINA LTDA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAXIMINO DIAZ (Q.E.P.D.)	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 23 DE 2017 AUTO ADICION MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 15 DE 2017	DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.	*R1-49-03 2016-00654
RÓSALBA HERRERA RODRIGUEZ (ABUELA MATERNA) VICTORIANO DIAZ HERNANDEZ (ABUELO MATERNO) JHON JAIRO DIAZ HERRERA (TIO MATERNO) JUAN CAMILO DIAZ HERRERA (TIO MATERNO) TODOS TIENEN COMO DIRECCION LA CALLE 79B No. 111º 71 INT. 7 APTO 101 BARRIO VILLAS DE GRANADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ASI MISMO MANIFIESTO QUE DESCONOZCO LA DIRECCION DE DOMICILIO DE LOS PATERNOS, SEÑORES YANETH MAYORGA (ABUELA PATERNA) Y CARLOS CRUZ (ABUELO PATERNO) ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	41.666.794 17.168.143 1032360279 1032482106	PRIVACION PATRIA POTESTAD	MONICA PATRICIA DIAZ HERRERA C.C. 52.437.335 BTÁ	GIOVANNY CRUZ MAYORGA C.C. 80.029.455 BOGOTÁ	AUTO ADMISORIO 26 DE OCTUBRE / 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 26 DE OCTUBRE / 2016	SEPTIMO DE FAMILIA	*R1-50-03

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
NANCY ROCIO PAEZ OVALLE Y CIELO OVALLE DE PAEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA	ISABEL MARIA ROJAS MARTINEZ	NANCY ROCIO PAEZ OVALLE Y CIELO OVALLE DE PAEZ	AUTO ADMISORIO 06-FEBRERO-2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 14-ABRIL-2016	3 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2015-106
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALVARO CAMPO BEDOYA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO VALDES PH.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO CAMPO BEDOYA	MANDAMIENTO DE PAGO 16-DE NOVIEMBRE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 16-DE NOVIEMBRE 2017	32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	110014003032 20170004600
JOSEFINA PRIETO DE GARCIA, LUCRECIA PRIETO PUERTO, INES PRIETO DE GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PERTENENCIA	ANSELMO SANCHEZ ALGARRA	JOSEFINA PRIETO DE GARCIA, LUCRECIA PRIETO PUERTO, INES PRIETO DE GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 01 DE NOVIEMBRE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 01 DE NOVIEMBRE 2017	31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-51-03 2017-525
GERMAN GUTIERREZ GUTIERREZ		EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (COMO SUBROGATARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.)	REPINALTO LTDA REPRESENTACIONES INTERNACIONALES DE AUTOPARTES LTDA  RICHARD EZEQUIEL SANCHEZ QUIROGA GERMAN GUTIERREZ GUTIERREZ, FERNANDO SANCHEZ Y GLADYS ROSALBA QUIROGA DE SANCHEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE ENERO DE 2014 AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE  REPOSICION CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO 12 DE JUNIO DE 2014 AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE LA DEMANDA ACUMULADA: 18 DE JUNIO DE 2014 AUTO QUE CORRIGE EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE LA DEMANDA ACUMULADA 1 DE JULIO DE 2014, AUTOS QUE ADMITEN COMO SUBROGATARIO AL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS: 14 DE ENERO DE 2015 Y 25 DE FEBRERO DE 2015	CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JUZGADOS ORIGEN  20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCOGESTION DE BOGOTÁ D.C.	*R1-55-03 2014-0007
HEREDEROS INDETERMINADOS E DETERMINADOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO HIPOTECARIO	ARMANDO MORENO HERRERA	MARIA INES BERNAL ESCOBAR Y GUILLERMO VASQUEZ MORA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 1 SEPTIEMBRE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA	2016-352
A TODAS LAS PERSONAS Y HEREDEROS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR Y HACERSE PARTE DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE MISAEAL GARCIA MELO, FALLECIDO EN BOGOTÁ EL 08 DE MAYO DE 2005 ARTÍCULO 108, 293 Y 490 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR MISAEAL GARCIA MELO	TEOFILA GUIO ESQUIVEL COMO CESIONARIA DE LOS HEREDEROS MARIA ELSA GARCIA DE VILLARRAGA, BLANCA LILIA GARCIA DE GALVIS Y JOSE MISAEAL GARCIA VALDERRAMA		FECHA DEL AUTO  12 DE SEPTIEMBRE DE 2017,  DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO Y ORDENA EL EMPLAZAMIENTO	SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-57-03 2017-00750
RAFAEL EDUARDO MORENO BARBOSA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	OSCAR ALEXANDER MUÑOZ GUZMAN	RAFAEL EDUARDO MORENO BARBOSA	AUTO ADMISORIO 27 MARZO 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 08 NOV 2017	QUINTO (5) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2017-0005-00
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL FALLECIDO LUIS ALBERTO ROMERO PATIÑO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	FREDDY ROMERO MENDOZA, NANCY ROMERO MENDOZA, MARIA ELENA ROMERO MENDOZA, FABIOLA MENDOZA DE ROMERO	CAUSANTE; LUIS ALBERTO ROMERO PATIÑO (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO 24 AGOSTO 2017	31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-59-03 31-2017-00406
MERCEDES DEL CARMEN CARO FELIZ MARIA DEL ROSARIO CARO FELIZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	GEINER SANCHEZ MOSQUERA Y ESMERALDA GONZALEZ ROJAS	MERCEDES DEL CARMEN CARO FELIZ MARIA DEL ROSARIO CARO FELIZ	AUTO ADMISORIO 25 AGOSTO 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 25 AGOSTO 2017	6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-60-03 2017-501
INDETERMINADOS ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	CLAUDIA JANETH CARRILLO SANTANA	CAUSANTE: LUIS ABEL CARRILLO	AUTO ADMISORIO NOVIEMBRE 7 DE 2017	13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-61-03 2017-603
MARIA EUGENIA VELOZA GARZON ARTÍCULO 108 C.G.P.	41.699.902	VERBAL DE PERTENENCIA	GUTIERREZ Y HUERTAS E HIJOS Y CIA S. EN C.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ANTONIO VELOZA GARZON Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 05 DE AGOSTO DE 2016	27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-62-03 2016-454
CARLOS ALBERTO BELTRAN MARTINEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO VERBAL SUMARIO	ALFONSO CIFUENTES GARCIA Y AMALIA CIFUENTES RAMOS	CARLOS ALBERTO BELTRAN MARTINEZ JOHN MAURICIO LOAIZA GONZALEZ Y ANDREA DEL PILAR BELTRAN	ADMISORIO DE LA DEMANDA 16 DE JUNIO DE 2017	66 CIVIL MUNICIPAL	*R1-63-03 2017-0743
							*R1-65-03

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
JAIRO BALCERO MARTINEZ C.C. 79*100.380 DE BOGOTÁ D.C. MATILDE SUSANA NEIRA DE POSADA C.C. 29*324.304 DE CAICEDONIA	IRMA POSADA NEIRA C.C. 29*329.621 DE CAICEDONIA	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	24 DE ENRO DE 2018 HORA 10 A.M.	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 17 No. 14-51-53 EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE, MATRICULA INMOBILIARIA No. 382-0013-201 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA - VALLE	VALOR AVALÚO \$24360.000 SERÁ POSTURA LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALÚO DEL BIEN A SUBASTAR	2009-1550 QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ORIGEN: VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	JOSE ALEXANDER MESA NIVIA CALLE 1 A # 9-44 CAICEDONIA-VALLE TELEFONO 3122725630 - (036) 2162976	40% DEL AVALÚO	
EL ARRECIFE LTDA LUIS RODOLFO GARCIA TRUJILLO DIANA PATRICIA GUTIERREZ GARCIA	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA	ENERO 16 - 2018 10 A.M.	LOCAL COMERCIAL # 8 UBICADO EN LA CRA 7 C # 180-80 BLOQUE 3 DE LA AGRUPACION COMERCIAL CODABAS PH. DE BOGOTÁ FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20134759	VALOR AVALUO \$781.414.500 VALOR BASE LICITACION \$312.565.800	2014-258 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	JOSE ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA C.C. 79.946.200	*R1-33-03 40% DEL AVALÚO	
IGLOSS DE COLOMBIA S.A.	OSWALDO BOHORQUEZ TORRES	EJECUTIVO	DICIEMBRE 14 DE 2017 A LAS 2:30 P.M.	UN TORNIO DE COLOR VERDE, UN TORNIO DE COLOR VERDE, METALICO, UN TORNIO DE COLOR VERDE METALICO, UN TORNIO DE COLOR VERDE, METALICO, UNA FRESADORA VERDE METALICO, UNA FRESADORA COLOR VERDE METALICO	VALOR AVALÚO CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$155.000.000) VALOR BASE LICITACION CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$108.500.000)	2009-762 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	ISMAEL ROBAYO MORALES C.C. 17.120.825 AVENIDA JIMENEZ # 11-28 MATRICULA 4702	*M2-3-03 CUARENTA POR CIENTO (40%)	
SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS DIAZ DEL VALLE	EDIFICIO YALE	EJECUTIVO SINGULAR	6 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 9:00 A.M.	LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 22 No. 8-03 LOTE 9 C (o CALLE 22 # 8-05/09 11/21/29/33 Y O CARRERA 8 No. 21-71/73 MATRICULA INMOBILIARIA 50C-00121061	VALOR BASE LICITACION \$71.032.500 QUE CORRESPONDE AL 70% DE AVALÚO JUDICIAL QUE ES DE \$101.475.000	057-2004-00805 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	LUIS ISAIAS BENITEZ ORTIZ TEL 3124431184 CALLE 45 No. 27-12 APTO 401 BOGOTÁ	*R1-53-03 40% \$40.590.000	
JUAN DE JESUS ORJUELA	BANCO COLMENA CESIONARIA MARIA DOLORES LOPEZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	25/01/2018 10 A.M.	APARTAMENTO 513 ETAPA II INTERIOR 6 AGRUPACION BOCHICA MATRICULA INMOBILIARIA 50C-122251	VALOR BASE LICITACION 85088.850	2001-881 PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	ELIBERTO MORENO PULIDO CALLE 20 SUR # 2 B-15 ESTE TEL 312 4968281	*S9-18-03 40% 48*622.200	
								*S9-20-03	

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)



**EMPLAZATORIOS**

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9. EXPEDIENTE No. 2017-01046. EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN INTESADA Y LIQUIDACIÓN CONYUGAL No. 11001400302620170104600 de quienes en vida respondían al nombre de ROGELIO ROJAS MICAN (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la C.C. No. 248.909, quien falleció el 2 de febrero de 2015 en la ciudad de Bogotá y ANA SARA RODRÍGUEZ DE ROJAS (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con C.C. No. 20.820.860, quien falleció el 14 de octubre de 2012 en la ciudad de Bogotá. Proceso abierto en este Juzgado por auto de fecha 15 de noviembre de 2017, siendo reconocidos a RAÚL ERNESTO, OLEGARIO, BLANCA SOFÍA, SARA ISABEL, JOSE IGNACIO, MARÍA EMMA Y ANA ELCY ROJAS RODRÍGUEZ como herederos de los causantes, en su calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. Los cita especialmente a la facción de las actas de inventarios y avalúos de los bienes conformantes de la masa sucesoral.

A efectos de dar cumplimiento con las previsiones consagradas en el artículo 490 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 108 ib se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal; hoy 28 NOV 2017 a la hora de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Acredítase su publicación en uno de los diarios de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República, así como en una radiodifusora local (art 490 ib). Secretario, SAULO MANUEL RODRIGUEZ FLOREZ

**HAY UN SELLO \*P1-8-03**

REPUBLICA DE COLOMBIA. DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA. CALLE 15 No. 11-15 PISO 2º. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA:

A LOS ACREEDORES de la sociedad conyugal formada por los ex esposos Bibiana Acevedo Hernández y William Alfredo Sarmiento Sarmiento, dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, radicado bajo el No. 2017-0474 para que comparezcan a hacer valer sus créditos y en especial para que comparezcan a la confección de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Para los efectos del artículo 523 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto en secretaría del Juzgado, hoy 06 de Octubre de 2017, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 am), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional.

DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTAN-CHO SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*G1-8-03**

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo. EMPLAZAMIENTO.

La Secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo Sucre, conforme a lo establecido en el auto de seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017), por medio del presente, EMPLAZA a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el Municipio de la Unión, para que comparezca por sí

o por medio de apoderado, a notificarse personalmente de la demanda y del correspondiente auto que libra mandamiento ejecutivo dictado en el MEDIO DE CONTROL EJECUTIVO radicado con el No. 70001-33-33-004-2016-00190-00, promovida mediante apoderado por el señor JESÚS HERNÁN JULIO TEHERÁN contra el MUNICIPIO DE LA UNIÓN – SUCRE.

Se le informa que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso.

El presente emplazamiento se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, tal y como fue ordenado en el numeral séptimo del auto de 6 de julio de 2017.

JANNELLY PÉREZ FADUL Secretaria

**HAY UN SELLO \*S2-13-03**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE. EXP 2017-00380-00. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:

A aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN INTESADA del causante SANTIAGO ALFREDO FUENTES CUELLO, fallecido el día 07 de Junio de 2014, siendo la ciudad de Sincelejo su último domicilio, la cual fue declarada abierta y radicada en este Juzgado por auto de fecha 26 de Febrero de 2017, a solicitud de la señora MARTHA PATRICIA SEVERICHE ANDERSON y JUAN MIGUEL FUENTES OVIEDO, CINDY PAOLA FUENTES VERGARA y CARLOS ALBERTO FUENTES ARROYO, en calidad de herederos del causante, por medio de apoderado judicial.

El Edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 490 del C.G. del P., en la forma establecida en el artículo 108 ibidem, del mismo código y se publicará en un diario de amplia circulación nacional como EL ESPECTADOR o EL NUEVO SIGLO, hecho lo anterior, se inscribe en el Registro Nacional de emplazados. LUZ MARIA PULGAR GRANADOS Secretaria

**HAY UN SELLO \*S2-16-03**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE TOLIMA AVISO SEÑOR (a): ING. HOY PROTECCION ESD

CR 5º N° 39ª77 IBAGUE - TOLIMA REF: PROCESO ORDINARIO LABORA Nº DEMANDANTE: FERNANDO VARGAS MACHADO DEMANDADO: COLPENASIONES – ING HOTY PROTECCION RADICAR 73000 1310500220160005200

Atentamente le comunico que mediante providencia de fecha 07 de abril 2015, se admitió la demanda ordinaria laboral de la referencia en su contra, por lo que de conformidad con lo indicado en el artículo 29 del C.P.L, deberá concurrir a la secretaría del despacho dentro de los 10 días siguientes al de la fijación del presente aviso para notificarle el auto admisorio de la demanda, pena de designarle curador ad litem.

EL SECRETARIO, ORLANDO YEZID MONTAÑA LEON EL INTERESADO

Stephanie A. Barrero Barrios Apoderada parte demandante C.C. 230.473 del 730001310500220160005200

**HAY UN SELLO 11-1-03**

AVISO REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE NOTIFICACION POR AVISO Ibagué, Señores:

COOPERATIVA DE CAMPEROS COLECTIVOS DEL SUR LTDA COOPCASUR LTDA Calle 58 n° 12-35 la despensa Soacha – Cundinamarca

Sírvase comparecer a este despacho

judicial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente de la diligencia fechada cuatro (04) de septiembre de 2017.

Proferido dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que cursa en este despacho judicial. Promovido por BELISARIO CARVAJAL.

En contra de: COOPERATIVA DE CAMPEROS COLECTIVOS DEL SUR LTDA COOPCASUR LTDA Y OTRO Radicación: 730013105006-2017-00299-00

Se le hace saber al demandado que dispone del término de diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del presente aviso para notificarle del auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designara un curador para la litis. Art 29 modificado ley 712 de 2001, art 16 del C.P.T.S.S

Atentamente MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA Secretaria

El notificador: **HAY UN SELLO \*11-2-03**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CALLE 15 N 11-15 PISO 2º LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA

Al señor JESÚS MARÍA MONTENEGRO PERDOMO, para que comparezca personalmente o a través de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda proferido el 30 de noviembre de 2016, dentro del proceso de petición de herencia, radicado bajo el número 2016-0946 promovido por la señora HELENA MONTENEGRO CONTRERAS.

Para los efectos del artículo 293 del código general del proceso, se fija el presente edicto en secretaría del juzgado, hoy 27 de octubre de 2017, a la hora de las ocho de la mañana (8:00am), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional el día domingo.

DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTAN-CHO Secretaria

**HAY UN SELLO HI-18-03**

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ Carrera 7 n 12c23 piso 8º Teléfono fax 3423479 AVISO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C HACE SABER

Que dentro del proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO DE CARLOS VIDAL PINZON NIÑO, identificado con cedula de ciudadanía Nº 80.608 de Bogotá se dictó sentencia el Doce (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), mediante la cual se RESOLVIO:

PRIMERO: declarar la muerte presunta por desaparición del señor CARLOS VIDAL PINZON NIÑO, identificado con cedula de ciudadanía Nº80.608 de Bogotá, de condiciones civiles anotadas en este proceso, quien tuvo su ultimo domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. SEGUNDO: fijar el día tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) como fecha de la muerte presunta del citado señor.

TERCERO: publíquese esta decisión en los términos del artículo 97 del código civil numeral 5º en concordancia con los artículos 583 y 584 del código general del proceso:

CUATRO: ofíciase al respectivo funcionario del estado civil, para que proceda a registrar la muerte aquí declarada, remítase copia autentica de esta sentencia, la que se expedirá a costa de la parte interesada, insértese los datos que obren en el proceso sobre el señor CARLOS VIDAL PINZON NIÑO.

Se fija presente edicto por el término de ley, hoy \_\_\_\_\_ a las ocho de la mañana.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ Secretaria

**HAY UN SELLO B2-4-03**

EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA EMPLAZA

Al señora SANDRA YOLIMA ESPITIA HERNANDEZ quien actúa en nombre propio y en representación de sus dos menores hijos, cuya residencia se desconoce para que comparezca a recibir notificación de la DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO proferidos dentro del proceso DE ACCIÓN POPULAR radicado bajo el número 2017-0037 que adelanta YESID FIGUEROA GARCIA contra EL MUNICIPIO DE TUNJA Y OTROS. Se advierte que una vez surtido el emplazatorio se le designara curador Ad -Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

Para los fines indicados por el artículo 108 del código general del proceso para su publicación por UNA (1) VEZ en un DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL (EL TIEMPO O EL ESPECTADOR) EL DIA DOMINGO. YINNA PAOLA RUIZ BERNAL Secretaria

**HAY UN SELLO T4-1-03**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD CARRERA 7 No. 12 C 23 PISO 5 TEL 2830130 EDIFICIO NEMQUETEBE – BOGOTÁ D .C. EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ CITA Y EMPLAZA: A todos los parientes que se crean con derecho al ejercicio de la GUARDA de la menor DILAN SANTIAGO BARRIGA RODRIGUEZ, para que comparezcan a este despacho a ser oídos, dentro del proceso de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD instaurado por la señora JEIMMY GINETH RODRIGUEZ ORTIZ contra OSCAR JAVIER BARRIGA CUBILLOS- RAD.: 2015-0510. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 395 del C.G. del P., se fija el presente EDICTO en la secretaría del Juzgado por el término de ley, hoy 02 NOV. 2017 , siendo las 8:00 A.M. La secretaria. LORENA MARIA RUSSI GOMEZ

**HAY UN SELLO \*C2-4-03**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ Bogotá D.C. Cra. 10 No. 14-33. Piso 5. Edificio Hernando Morales Molina. Teléfono. 3422055 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA: A todas aquellas personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la carrera 27 No 90-55 local 349 edificios Centro Comercial Ricaurte y matricula inmobiliaria 50C-779234. Su área privada es de 26.08 mts2, y su coeficiente es de 30% para efectos de los linderos y las alturas libres.

Se acoge al sistemas grafico cuyos planos se protocolizaban, según escritura de aclaración No 2291 el coeficiente real es del 0.30%. Lo anterior para que los llamados que se crean con derechos sobre el bien antes descrito se hagan parte dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, dentro del proceso verbal especial de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio No 2017-760 promovido por CARLOS ALFONSO ACOSTA SERRANO contra DAVID ANGULO LOPEZ, ANA BEATRIZ PEDRAZA DE ANGULO, ANGELICA PARRA DE ROJAS y PERSONAS INDETERMINADAS. Se fija el presente Edicto hoy TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), en la Secretaría del Juzgado, a la hora de las 8:00 A. M. La Secretaria, LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS El presente Edicto permaneció fijado por el término legal y se desfija hoy \_\_\_\_\_ a las 5:00 P. M. L Secretaria, LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

**HAY UN SELLO \*S1-7-03**

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA CALERA EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA (CUND.) EMPLAZA A: A todas las personas que se crean con derechos

a intervenir en el proceso de PARTICIÓN ADICIONAL No. 25377 6000 664 2017 00172 00 del Causante ESTEBAN CORTES ESCOBAR instaurada por MIGUEL DE JESUS CORTES CORTES, representado por su curador provisional Esteban Cortes Cifuentes, y MARTHA MILENA CORTES CIFUENTES sucesora procesal de su padre Belisario Corte Cortes, PARTICIÓN ADICIONAL se encuentra abierta y radicada en este Juzgado mediante auto de fecha Dos (02) de Noviembre de dos mil Diecisiete (2017). Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 490 del C.G.P., se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría por el termino de diez (10) días; hoy (16) de Noviembre de dos mil Diecisiete (2017). MONICA F. ZABALA PULIDO Secretaria

**HAY UN SELLO \*R1-24-03**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO CALLE 14 No. 7-36 PISO 18 EDICTO EMPLAZATORIO EMPLAZA A: PSG ASOCIADOS LTDA Y A LAS PERSONAS NATURALES HENRY ALEXANDER SANCHEZ, WILSON JAVIER MORALES, RONALD HAIRS LEON, JORGE EULISES MORENO y LUIS HERNANDO OLARTE. En su calidad de demandados, a fin de que comparezcan a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fijación del presente EDICTO, a estar en derecho dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 001 2016 00830 00, seguido por DIANA YALILE ARISTIZABAL contra PGS ASOCIADOS LTDA Y OTROS. Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término indicado, se proseguirá el trámite del proceso y se surtirán las notificaciones respectivas con el Curador Ad - Litem que al efecto se le ha designado. Para los efectos del Artículo 318. Del C.P.C., y 29 del C.P.L. se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, se publicara en lugar visible en un diario de amplia circulación por el término legal. HOY \_\_\_\_\_ DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

**HAY UN SELLO \*M2-5-03**

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA CALERA EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA (CUND.) EMPLAZA A: Al demandado señor JULIO ROMERO SANCHEZ. Identificada con C.C No 19.130.873 Para que en el término de la distancia comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto de mandamiento de pago de demanda de fecha Agosto (03) del dos mil Diecisiete (2017), proferido en el proceso Ejecutivo Singular No. 25377-6000-664-2017-184-00, que se adelanta en este Despacho por ÁNGEL RAFAEL GARZÓN GARZÓN contra ustedes.- Se advierte al emplazado que el no comparecer en la oportunidad señalada, le será designado Curador Ad - litem, con quien se surtirá la notificación. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 293 y 108 del C.G.P, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaría del Juzgado. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de las publicaciones del listado. El presente edicto se publicara en el periódico El Tiempo el Espectador o el nuevo Siglo. Y en una emisora de amplia circulación nacional. Hoy 13 de octubre de 2017, siendo la hora de las 8:00 A.M. MONICA F. ZABALA PULIDO Secretaria

**HAY UN SELLO \*M2-8-03**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ Carrera 7a No. 12 C- 23 Piso 5 Bogotá, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso No. 110013110015201700365-00 SUCESIÓN INTESADA del causante JHON EDINSON ESTRADA CHACON (Q.E.P.D.) quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.054.550.076, fallecido el 10 de abril de 2016, en la ciudad de Bogotá, D.C., lugar donde tuvo su último domicilio; Proceso abierto y radicado

en este Despacho Judicial, mediante proveído de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017). Para los efectos indicados en el Artículo 490 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto en un lugar de la secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días, dentro de los cuales se harán las publicaciones de Ley en una emisora local y en un diario de amplia circulación. Se fija hoy

**\*R1-42-03**

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., HACE SABER: A todos los parientes por línea paterna como materna que se consideren con derecho en el ejercicio de la Guarda del menor FELIPE SANTANA GAVILÁN, para que dentro del término de 15 días comparezcan a ser oídos dentro del proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD que ha promovido a través de la Defensora de Familia del I.C.B.F Centro Zonal Suba, a petición de la señora MILENA ALEXANDRA GAVILÁN BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.124.718, bajo el radicado 2017 - 0542, se advierte a los emplazados que si en el término indicado no se han hecho presentes para ser escuchados, se continuará con el proceso hasta su terminación. De conformidad con el artículo 395 del C.G.P, hágase la publicación en el diario El Tiempo, La República, El Nuevo Siglo o el Espectador. Se fija el presente Edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el termino legal, 24 OCT 2017 siendo las ocho (8) A.M. FRANCINA PARRA PATIÑO SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*R1-46-03**

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ Carrera 7 No. 12 C -23 piso 8º. Teléfono fax: 3423479 EDICTO EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., EMPLAZA: Al señor ABEL IGNACIO MUÑOZ ROA, para que comparezca personalmente o por medio de apoderado en el proceso de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO iniciado por ABEL EDWARD MUÑOZ SAYER, por intermedio de apoderado judicial. El señor ABEL EDWARD MUÑOZ SAYER, mayor de edad, de esta vecindad, por intermedio de apoderado judicial, presentando demanda de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO de su padre ABEL IGNACIO MUÑOZ ROA, teniendo como fecha de desaparición el día 1º de Agosto de 1999. Como hechos de la demanda, se expusieron: HECHOS.

1. Los señores ABEL IGNACIO MUÑOZ ROA y MARTHA NUBIA SAYER FRESNEDA contrajeron matrimonio católico el día 5 del mes de mayo del año 1977 en el Municipio de Bogotá, Parroquia San Jerónimo, unión que perduró por 21 años, fijando su domicilio en la ciudad de Bogotá. 2. La mencionada pareja procreó a sus hijos ABEL EDWARD MUÑOZ SAYER, JUAN MANUEL MUÑOZ SAYER, LUIS FERNANDO MUÑOZ SAYER, CARLOS ALBERTO MUÑOZ SAYER, JESUS IGNACIO MUÑOZ SAYER, todos mayores de edad, según los registros civiles de nacimiento que se anexan. 3. El Señor ABEL IGNACIO MUÑOZ ROA salió de su hogar con destino a su trabajo, el día 01 de agosto de 1999 en que fue visto por última vez, sin que hasta este momento su familia tenga conocimiento de su paradero. 4. El actor como la esposa desde esa fecha han adelantado diligencias tendientes a dar con su paradero, realizando entre otras, las siguientes: Publicar avisos de pared en el vecindario, visitas hospitalarias y medicina legal. Se previene a todas las personas que tengan noticias del ausente, para que le informen a este juzgado ubicado en la carrera 7ª N° 12 C- 23 piso 8º, de esta ciudad. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 583 numeral 2º. Del C. G. P., se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría del juzgado y se entrega copia para su publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 numeral 2º del C. C., hoy 21 NOV. 2017 a las ocho de mañana LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ Secretario

**HAY UN SELLO \*R1-48-03**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 5- Bogotá D. C. - Colombia EDICTO: EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para intervenir en el proceso de Sucesión intestada de GEORGINA OLEA URIBE, quien falleció el 24 de Octubre de 2.001 en esta ciudad. A los emplazados se les cita especialmente para que comparezcan a la diligencia de presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 490, en concordancia con el 108 ibidem del C. G. P., de acuerdo con auto de apertura del proceso, del 16 de Agosto del 2017. Radicado 2017 - 0574.

**\*S9-24-03**

## INTERDICCIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 No. 9-28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel.: 3417589. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISA:

Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2016-1215 adelantada por el señor GUILLERMO ERAZO GARCIA, mediante sentencia del 12 de septiembre de 2017, proferida por el Juez Quinto de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), se decretó la interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta de JUANA DEL CARMEN HERAZO MERCADO identificada con C.C. No. 52.092.507, entendiéndose que queda privado de la administración de los bienes que tenga o llegare a tener.

Como consecuencia de lo anterior, se designó como Guardadora Principal de la incapaz a la señora MARCELA HERAZO MERCADO identificada con la cédula de ciudadanía número 51.661.026 de Bogotá y como Guardadora suplente a la señora DENIZ ERAZO MERCADO identificada con la cédula de ciudadanía número 39.536.254, quienes tendrán a su cargo el cuidado personal y ejercerán la representación legal y la administración de los bienes de la pupila.

Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 28 NOV 2017. Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario

**HAY UN SELLO \*H1-6-03**

AVISO JUDICIAL EL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA AVISA: Que en providencia de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proceso número 2017-823, se ORDENÓ NOTIFICAR al público que se decretó la INTERDICCIÓN JUDICIAL INCOADA A Través De La Defensora De Familia De Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, Centro Zonal Soacha, a favor la presunto Interdicto JOSE HERNANDO TORO BORJA y se emplaza a todas las personas (parientes) de la presunta Interdicto que deban ser oídos de conformidad a lo dispuesto en Art. 61 del código civil y que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la señor JOSE HERNANDO TORO BORJA. RECONOZCASE personería a la Defensora de Familia del ICBF, Dra. GLORIA INES ROMERO CRUZ, para que actué en el presente asunto y en representación de los intereses del presunto(a) interdicto(a) De conformidad con lo dispuesto en el Art. 586, Núm. 3º del C.G.P., se expide aviso para su correspondiente publicación en cualquiera de los siguientes diarios de amplia circulación EL NUEVO SIGLO. El Juez, GILBERTO VARGAS HERNANDEZ

**\*R1-13-03**

AVISO JUDICIAL EL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA AVISA: Que en providencia de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proceso número 2017-821, se ORDENÓ NOTIFICAR al público que se decretó la INTERDICCIÓN JUDICIAL INCOADA A Través De La Defensora De Familia De Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, Centro Zonal Soacha, a favor la presunto Interdicto WILSON ENRIQUE VALENCIA DURANGO y se emplaza a todas las personas (parientes) de la presunta Interdicto que deban ser oídos de conformidad a lo dispuesto en Art. 61 del código civil y que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la señor WILSON ENRIQUE VALENCIA DURANGO. RECONOZCASE personería a la Defensora de Familia del ICBF, Dra. GLORIA INES ROMERO CRUZ, para que actué en el presente asunto y en representación de los intereses del presunto(a) interdicto(a) De conformidad con lo dispuesto en el Art. 586, Núm. 3º del C.G.P., se expide aviso para su correspondiente publicación en cualquiera de los siguientes diarios de amplia circulación EL NUEVO SIGLO. El Juez, GILBERTO VARGAS HERNANDEZ

**\*R1-17-03**

proceso número 2017-821, se ORDENÓ NOTIFICAR al público que se decretó la INTERDICCIÓN JUDICIAL INCOADA A Través De La Defensora De Familia De Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, Centro Zonal Soacha, a favor la presunto Interdicto WILSON ENRIQUE VALENCIA DURANGO y se emplaza a todas las personas (parientes) de la presunta Interdicto que deban ser oídos de conformidad a lo dispuesto en Art. 61 del código civil y que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la señor WILSON ENRIQUE VALENCIA DURANGO. RECONOZCASE personería a la Defensora de Familia del ICBF, Dra. GLORIA INES ROMERO CRUZ, para que actué en el presente asunto y en representación de los intereses del presunto(a) interdicto(a) De conformidad con lo dispuesto en el Art. 586, Núm. 3º del C.G.P., se expide aviso para su correspondiente publicación en cualquiera de los siguientes diarios de amplia circulación EL NUEVO SIGLO. El Juez, GILBERTO VARGAS HERNANDEZ

**\*R1-14-03**

AVISO JUDICIAL EL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA AVISA: Que en providencia de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proceso número 2017-836, se ORDENÓ NOTIFICAR al público que se decretó la INTERDICCIÓN JUDICIAL INCOADA A Través De La Defensora De Familia De Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, Centro Zonal Soacha, a favor la presunto Interdicto MAURICIO DE JESUS ESPINAL y se emplaza a todas las personas (parientes) de la presunta Interdicto que deban ser oídos de conformidad a lo dispuesto en Art. 61 del código civil y que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la señor MAURICIO DE JESUS ESPINAL. RECONOZCASE personería a la Defensora de Familia del ICBF, Dra. GLORIA INES ROMERO CRUZ, para que actué en el presente asunto y en representación de los intereses del presunto(a) interdicto(a) De conformidad con lo dispuesto en el Art. 586, Núm. 3º del C.G.P., se expide aviso para su correspondiente publicación en cualquiera de los siguientes diarios de amplia circulación EL NUEVO SIGLO. El Juez, GILBERTO VARGAS HERNANDEZ

**\*R1-15-03**

AVISO JUDICIAL EL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA AVISA: Que en providencia de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proceso número 2017-833, se ORDENÓ NOTIFICAR al público que se decretó la INTERDICCIÓN JUDICIAL INCOADA A Través De La Defensora De Familia De Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, Centro Zonal Soacha, a favor la presunto Interdicto JUAN CARLOS SOSA LOPEZ y se emplaza a todas las personas (parientes) de la presunta Interdicto que deban ser oídos de conformidad a lo dispuesto en Art. 61 del código civil y que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la señor JUAN CARLOS SOSA LOPEZ. RECONOZCASE personería a la Defensora de Familia del ICBF, Dra. GLORIA INES ROMERO CRUZ, para que actué en el presente asunto y en representación de los intereses del presunto(a) interdicto(a) De conformidad con lo dispuesto en el Art. 586, Núm. 3º del C.G.P., se expide aviso para su correspondiente publicación en cualquiera de los siguientes diarios de amplia circulación EL NUEVO SIGLO. El Juez, GILBERTO VARGAS HERNANDEZ

**\*R1-16-03**

AVISO JUDICIAL EL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA AVISA: Que en providencia de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proceso número 2017-834, se ORDENÓ NOTIFICAR al público que se decretó la INTERDICCIÓN JUDICIAL INCOADA A Través De La Defensora De Familia De Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, Centro Zonal Soacha, a favor la presunto Interdicto(a) JEIMY PATRICIA CASALLAS BOCANEGRA y se emplaza a todas las personas (pa-

rientes) de la presunta Interdicto que deban ser oídos de conformidad a lo dispuesto en Art. 61 del código civil y que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la señor(a) JEIMY PATRICIA CASALLAS BOCANEGRA. RECONOZCASE personería a la Defensora de Familia del ICBF, Dra. GLORIA INES ROMERO CRUZ, para que actué en el presente asunto y en representación de los intereses del presunto(a) interdicto(a) De conformidad con lo dispuesto en el Art. 586, Núm. 3º del C.G.P., se expide aviso para su correspondiente publicación en cualquiera de los siguientes diarios de amplia circulación EL NUEVO SIGLO. El Juez, GILBERTO VARGAS HERNANDEZ

**\*R1-17-03**

AVISO JUDICIAL EL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA AVISA: Que en providencia de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proceso número 2017-832, se ORDENÓ NOTIFICAR al público que se decretó la INTERDICCIÓN JUDICIAL INCOADA A Través De La Defensora De Familia De Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, Centro Zonal Soacha, a favor la presunto Interdicto IRAWATY ARSAJAD FABIAS y se emplaza a todas las personas (parientes) de la presunta Interdicto que deban ser oídos de conformidad a lo dispuesto en Art. 61 del código civil y que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la señor IRAWATY ARSAJAD FABIAS. RECONOZCASE personería a la Defensora de Familia del ICBF, Dra. GLORIA INES ROMERO CRUZ, para que actué en el presente asunto y en representación de los intereses del presunto(a) interdicto(a) De conformidad con lo dispuesto en el Art. 586, Núm. 3º del C.G.P., se expide aviso para su correspondiente publicación en cualquiera de los siguientes diarios de amplia circulación EL NUEVO SIGLO. El Juez, GILBERTO VARGAS HERNANDEZ

**\*R1-18-03**

AVISO JUDICIAL EL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA AVISA: Que en providencia de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proceso número 2017-830, se ORDENÓ NOTIFICAR al público que se decretó la INTERDICCIÓN JUDICIAL INCOADA A Través De La Defensora De Familia De Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, Centro Zonal Soacha, a favor la presunto Interdicto ANDRES LOPEZ RAMIREZ y se emplaza a todas las personas (parientes) de la presunta Interdicto que deban ser oídos de conformidad a lo dispuesto en Art. 61 del código civil y que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la señor ANDRES LOPEZ RAMIREZ. RECONOZCASE personería a la Defensora de Familia del ICBF, Dra. GLORIA INES ROMERO CRUZ, para que actué en el presente asunto y en representación de los intereses del presunto(a) interdicto(a). De conformidad con lo dispuesto en el Art. 586, Núm. 3º del C.G.P., se expide aviso para su correspondiente publicación en cualquiera de los siguientes diarios de amplia circulación EL NUEVO SIGLO. El Juez, GILBERTO VARGAS HERNANDEZ

**\*R1-19-03**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel.: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNWERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2016-662 adelantada por el señor SARAY DEL CARMEN PARDO RAMOS, mediante sentencia del 20 de septiembre de 2017, proferida por el Juez Cuarto de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), se decretó la interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta de MARIA JOSE ANAYA MARTELO identificada con C.C. No. 1.233.903.089, entendiéndose que

queda privado de la administración de los bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como Guardadora Principal de la interdicta a la señora SARAY DEL CARMEN PARDO RAMOS identificada con la cédula de ciudadanía número 22.839.728 y como Guardadora Suplente a la señora VICKY DEL ROSARIO MARTELO PARDO identificada con la cédula de ciudadanía número 52.840.486, quienes tendrá a su cargo el cuidado personal y ejercerá la representación legal y la administración de los bienes de la pupila. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 24 NOV. 2017 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario

**HAY UN SELLO**

**\*R1-30-03**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL (J. 23) No. 2016 - 0787 adelantado por la señora ALICIA CASTILLO DE CARO, mediante sentencia proferida por el Juez Veintitrés de Familia de Bogotá el 30 de octubre de 2017, se decretó la interdicción por discapacidad mental absoluta a OLGA ALICIA CARO CASTILLO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 39.547.793 de Engativá, quien queda privado(a) de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Curador(a) Principal de la interdicta a la señora ALICIA CASTILLO DE CARO identificada con cédula de ciudadanía No 41.551.814 de Bogotá, quien tendrán a su cargo la responsabilidad del cuidado y manutención del interdicto(a). Y como Curador(a) Suplente a HUGO ADOLFO CARO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No 79.057.005 de Engativá. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P, se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 29 NOV. 2017 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

**HAY UN SELLO**

**\*R1-52-03**

## NOTARIAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA NIT 17580629-1 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) MARIA AUDELINA NIEVES PRIETO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 68.287.686 expedida en Arauca, quien falleció en la ciudad de Cúcuta-Norte de Santander, el día 05 de enero de 2016, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 048 de fecha 29 de Noviembre del 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017), siendo las 02:00 P.M. PAOLA CASTELLANOS HERRERA Notaría Encargada

**HAY UN SELLO**

**\*C4-1-04**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617-7519602 EDICTO EMPLAZA:

Por el Término de Diez (10) Días a

todas las Personas que se Consideran con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la señora FLORALBA GOMEZ GARZÓN quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 41.422.887. Quien Falleció en VILLANUEVA CASANARE, - COLOMBIA el Día Cuatro (04) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Catorce (2014). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios.

Igualmente se informa que fue Aceptó el Trámite Respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Cuatrocientos Dieciséis (416) del Día Veintitrés (23) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audiencia local.

En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordenándose Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El presente EDICTO se fija hoy Día Veintitrés (23) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las 8:00 A.M.

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO**

**\*H1-10-01**

EDICTO. - El Suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, Encargado, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3º, EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral de la señora INES PIÑEROS GONZALEZ, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, el veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016), quien se identificaba con Cédula de ciudadanía 20'126.921 expedidas en Bogotá, para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 50 – 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local.

Se fija el presente edicto hoy, treinta (30) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría EL NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, LEON GUILLERMO PICO MORA RESOLUCIÓN 12863 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA S.N.R.

**HAY UN SELLO**

**\*H1-12-01**

Notaría 63 Bogotá D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de (la) (el) causantes: PAULINO REYES SÁNCHEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 5.921.841, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, falleció el día dieciséis (16) de Abril del año Dos Mil Diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá D.C., registrado bajo indicativo serial número 09359164 de la Notaría Treinta y Ocho (38) del círculo de Bogotá D.C., Trámite que fue aceptando en esta Notaría mediante acta número Cuarenta y Ocho (48) de fecha noviembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el

término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) a las ocho (8:00) de la mañana y durara fijado diez (10) días hábiles. MARTHA ISABEL ACEVEDO PRADA Notaría Sesenta y Tres (63) Encargada del Círculo de Bogotá D.C. Resolución 12681 del 21/Nov/2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro

**HAY UN SELLO \*H1-14-01**

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ. Notario EDICTO N° 010 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de ADOLFO CARDENAS ESCOBAR, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.081.040 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C. (Cundinamarca), el Nueve (09) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 080 de fecha Veintiuno (21) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior de fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 a.m.

CAROLINA PINILLA SOLER Notario 53 Encargada del Círculo de Bogotá D.C. Resolución No. 12439 del 15 Noviembre de 2017

**HAY UN SELLO \*H1-15-01**

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ. Notario EDICTO N° 010 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de MARIBEL LOPEZ TRIANA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 30.341.637 expedida en La Dorada, fallecido en Bogotá D.C. (Cundinamarca), el Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 082 de fecha Veintisiete (27) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior de fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 a.m.

JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO**

**\*H1-16-01**



Notaría 17 www.notaria17bogota.co EDICTO - SUCESIÓN S 229 EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Alfonso Mesa Malagón. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del(la) causante Alfonso Mesa Malagón, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 79.411.337, fallecido(a) el día primero (1º) de Junio del año dos mil diecisiete (2.017) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16- 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 342 del año dos mil diecisiete (2.017). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el quince (15) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-1-03**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial de la liquidación sucesoral del (los) causante(s) VILMA ROCIO MANCILLA SACRISTAN (Q.E.P.D.), poseedor(es) de la(s) cédula(s) ciudadanía número 38.360.691 de Bogotá D.C., quien(es) falleció (ero) el día veintidós (22) de Marzo de dos mil diecisiete (2017). Iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 0121 del treinta (30) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la Mañana.

EL NOTARIO, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Notario Sexto del Círculo de Ibagué

**HAY UN SELLO \*I1-3-01**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial de la liquidación sucesoral del (los) causante(s) MARTHA LISALTIQUE GARCÍA, poseedor(es) de la(s) cédula(s) ciudadanía número 41.540.113 de Bogotá D.C., quien(es) falleció (ero) el día veintidós (22) de Marzo de dos mil diecisiete (2017). Iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 0121 del treinta (30) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la Mañana.

EL NOTARIO, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Notario Sexto del Círculo de Ibagué

**HAY UN SELLO \*I2-1-01**

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA

A todas las personas que se consideren

con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor JOSUE JARAMILLO BEDOYA Y/O JOSUE JARAMILLO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.847.160 de Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (26) de Abril de mil novecientos setenta y tres (1.973), pero quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué-Tolima, trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante acta número 3423 del treinta (30) del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy primero (1º) del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2.017), a las 8:00 A.M.

EL NOTARIO, GLORIA STELLA TORRES VARGAS

NOTARIA TERCERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ-TOLIMA

**HAY UN SELLO \*I2-2-01**

Notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple, intestada e ilíquido de la señora FANNY MAYORGA RODRIGUEZ, (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.515.043 expedida en Ibagué y la cual falleció el día 26 de Mayo del año 2017 en la ciudad de Ibagué-Tolima, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 147 del 25 de Noviembre del año 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino diez (10) días

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-3-03**

Notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante PABLO ESTEBAN ROZO MOSCOSO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.220.406 de Ibagué y falleció el 03 de Marzo de 2017 en la Ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 148 del 27 de Noviembre del año 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-4-03**

Notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes ABEL BONILLA PEREA Y SARA MORA DE BONILLA, quienes se identificaron en vida con la cédula de ciudadanía números 2.224.739 y 28.502.932 expedidas en Ibagué y fallecieron los días 10 de Junio de 1997 y 21 de Junio del 2002, en la Ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 149 del 28 de Noviembre del año 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-5-03**

Notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de los causantes JOSEFINA CAMILA CASTRO DE HERRAN Y JESUS MARIA HERRAN SAAVEDRA, quienes en vida se identificaban con los números de cédula de ciudadanía 28.520.133 y 2.221.098 de Ibagué y fallecieron el 09 de Junio de 1992 y 08 de Julio del 2010 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 150 del 29 de Noviembre del año 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-6-03**

Notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple intestada e ilíquida de la señora CUSTODIA CASTELLANOS DE ORTEGA, (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.502.290 expedida de Ibagué y falleció el día 10 de Diciembre del año 2010 en la Ciudad de Ibagué-Tolima, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite

respectivo e iniciado mediante acta número 146 del 24 de Noviembre del año 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-7-03**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL DOBLE E INTESTADA de los causantes DIOSELINA POLOCHE DE YATE, fallecida el día ocho (8) de Noviembre de dos mil tres (2.003), en la ciudad de Cali-Valle, y FELIX MARIA YATE POLOCHE y/o FELIX YATE PATRANA, fallecido el día trece (13) de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis (1.966), en el municipio de Natagaima-Tolima; quienes tuvieron como asiento principal de sus negocios el Municipio de Purificación – Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en éste Despacho Notarial, mediante Acta No. 068 del veintiocho (28) de Noviembre de 2.017.

Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, hoy veintinueve (29) de Noviembre de 2.017, siendo las 07:30 a.m.

EL NOTARIO, EDGAR GARCÍA

**HAY UN SELLO \*I2-8-03**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA del causante JOSE IGNACIO YEPES, fallecido el día ocho (8) de Mayo de dos mil dieciséis (2.016), en el municipio de Purificación-Tolima; quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Purificación – Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en éste Despacho Notarial, mediante Acta No. 066 del veinticuatro (24) de Noviembre de 2.017.

Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, hoy veinticinco (25) de Noviembre de 2.017, siendo las 08:00 a.m.

EL NOTARIO, EDGAR GARCÍA

**HAY UN SELLO \*I2-13-03**

Notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante HERMINIA POLANIA o HERMINIA POLANIA DE TORRES, quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía 28.550.324 de San Bernardo y falleció el 08 de Enero de 1993 en la Ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 151 del 01 de Diciembre del año 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de

1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOS (02) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-14-03**

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ HUGO ERNESTO ZARRATE OSORIO NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CÍRCULO EMPLAZA.

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante RICAURTE MÉNDEZ Y/O RICAURTE MÉNDEZ, poseedor de la cédula de ciudadanía número C.C. 5.808.402 DE IBAGUÉ, quien falleció en la ciudad de Ibagué, el día nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017); siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el respectivo trámite esta Notaría, mediante acta número ciento ocho (108) de fecha primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su divulgación por una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. Decreto 902 de mayo 10 de 1.988, y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el mismo término. Ibagué, 01 de diciembre de 2017

EL Notario, HUGO ERNESTO ZARRATE OSORIO

NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-15-01**

Notaría 2ª Círculo de Tunja EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE TUNJA HACE SABER:

Que mediante escrito radicado el Veintisiete (27) de noviembre de 2017, AURA MARIA MATAMOROS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.016.716 de Samacá, mayor de edad y vecina de Samacá, solicito adelantar el trámite para la CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA con las formalidades previstas por la Ley 962 de 2005 y Decreto Reglamentario 2817 de 2006 y artículo 3º de la Ley 495 de 1999, a favor suyo y de su hija SANDY TATIANA RODRIGUEZ MATAMOROS y de su menor nieto IVAN LEONARDO RODRIGUEZ MATAMOROS; sobre el siguiente Inmueble: LOTE DE TERRERNO URBANO ubicado en la carrera 4 # 7-35 Centro del Municipio de Samacá, con Registro Catastral No. 010000580006000 y Matricula Inmobiliaria No. 070-101036 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y en consecuencia, se EMPLAZA a las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, presentando oposición a la referida Constitución del Patrimonio de Familia, para lo cual se ordena la publicación por una vez dentro del anterior término, en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, EL ESPACIO, EL NUEVO SIGLO, EL ESPACIO, LA REPÚBLICA, EL NUEVO SIGLO, entre otros), según lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 2817 de 2006; ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Quince (15) días.

El presente edicto se fija hoy Veintiocho (28) de noviembre de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana.

**HAY UN SELLO \*S5-1-03**

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TOCA BOYACÁ Fredy Ignacio Rivera Murillo Notario EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE TOCA BAYACÁ EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico de amplia circulación Nacional y Emisora de la Radio Local, en el trámite de Sucesión Notarial sucesión intestada del

causante MIGUEL ANGEL ORTIZ GU-TIERREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.279.382 expedida en Toca Boyacá, fallecido el día veinticinco (25) de Mayo de dos mil dieciséis (2.016) en el municipio de Tunja Boyacá y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Toca Boyacá. Para tal efecto presentó la solicitud el día veinticinco (25) de Noviembre de 2017. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA número dieciséis (016) de fecha veinticinco (25) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017). Se ordena la publicación del presente edicto en el periódico de amplia circulación Nacional y en emisora radial.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles.

Se fija el presente Edicto, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017) a las 7:00 a.m.

EL NOTARIO, FREDY IGNACIO RIVERA MURILLO

**HAY UN SELLO \*S5-2-01**

Notaría 2ª Círculo de Tunja EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE TUNJA EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia del causante RAFAEL ANTONIO GUERRERO FONSECA, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 4.111.652 de Duitama. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 190 de fecha Veintitrés (23) de Noviembre de 2.017, se ordena su publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL, ARMONIAS ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy Veintitrés (23) de Noviembre de 2.017, siendo las ocho (8.00) de la mañana.

EL Notario Segundo:

CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

**HAY UN SELLO \*S5-3-03**

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TOCA BOYACÁ Fredy Ignacio Rivera Murillo Notario EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE TOCA BAYACÁ EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico de amplia circulación Nacional y Emisora de la Radio Local, en el trámite de Sucesión Notarial sucesión intestada del causante SIERRA RODRIGUEZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.245 expedida en Siachoque, fallecido el día ocho (08) de Marzo de dos mil (2000), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Siachoque Boyacá. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA número diecisiete (017) de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017). Se ordena la publicación del presente edicto en el periódico de amplia circulación Nacional y en emisora radial.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles. Se fija el presente Edicto, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017) a las 7:00 a.m.

EL NOTARIO, FREDY IGNACIO RIVERA MURILLO

**HAY UN SELLO \*S5-4-03**



EDICTO. EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL del(de, la) causante MARÍA DEL CARMEN ALONSO LEON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.306.817 fallecido(a) en Bogotá el(los) día(s) 03 de Mayo de 2006, siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 130-2017 de fecha 17 de Octubre de 2017. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles y en cumplimiento de lo anterior.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy diecisiete (17) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*P1-5-03**

NOTARIA UNICA. EDICTO. LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MANTA, CUNDINAMARCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en la liquidación notarial de la sucesión DOBLE Y CONJUNTA ILIQUIDA E INTESADA DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN CARDENAS MORENO Q.E.P.D., quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 320.443 expedida en Manta, Cundinamarca, fallecido el día diecisiete (17) de Abril del año mil novecientos noventa (1990), en el municipio de Manta, Cundinamarca, y la señora MARÍA JOVITA AVILA DE CARDENAS Q.E.P.D., quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.740.770 expedida en Manta, Cundinamarca, fallecida el día diecisiete (17) de Agosto del año dos mil dos (2002), en el municipio de Manta, Cundinamarca, siendo el Municipio de Manta, Cundinamarca, el lugar de sus últimos domicilios y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 18 de fecha veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º número 2, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible del a Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta (30) días del mes de Noviembre de 2017, a las 8:00 horas.

LA NOTARIA, ANA LUCIA MARTIN GOMEZ Notaria Unica de Manta

**HAY UN SELLO \*U1-11-03**

EDICTO 015 EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI, EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante MARIA DE LOS ANGELES VASALLO CIFUENTES, quien falleció en Yacopi, el día 23 de Diciembre de 2005, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número cero dieciséis (016) de fecha veintiuono (21) de Noviembre de 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del decreto 902 de 1988 y 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 22 de Noviembre de 2017 a las 7:00 A.M. RAMIRO ROA CORTES NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI

**HAY UN SELLO \*U1-14-03**

Notaria única de Pacho – Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante EFRAIN LUQUE PINZÓN, quien falleció en el Municipio de Supatá, Cundinamarca, el Veintiuono (21) de Junio de dos mil cuatro (2.004), fecha hasta la cual se identificó con la cédula de ciudadanía número 402.178 expedida en Supatá, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Supatá, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número DIECINUEVE (0019) del Ocho (08) de Junio de dos mil diecisiete (2.017), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (25) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

NOTARIO UNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

**HAY UN SELLO \*P5-2-03R**

EDICTO. LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PAIME CUNDINAMARCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico El Nuevo Siglo, (por ser de amplia circulación a nivel Nacional) y la emisora Dulce Estéreo, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada de GABRIEL VILLAMIL ROMERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.182.988, expedida en Bogotá, fallecido el trece (13) de Julio de dos mil diecisiete (2017).

Aceptado el trámite notarial en esta Notaría mediante Acta número 0 de fecha siete (07) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy siete (07) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

LA NOTARIA, BLANCA NELLY FERNANDEZ VARGAS Notaria Unica del Círculo de Paima

**HAY UN SELLO \*P5-3-03**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Todas y cada una de las personas que se consideran con derecho a intervenir,

dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada del causante ELIBERTO ROJAS PEÑA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 3'086.454 de La Vega, cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de La Vega, fallecido en la Ciudad de Bogotá, el 23 de Febrero de 2016. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número veintiuono (21) de fecha 25 de Noviembre 2017., se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del 2017 a las 8. A.M. HORAS. EL NOTARIO JULIO CESAR JARAMILLO VIDAL

**HAY UN SELLO \*S9-1-03**

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTA EDICTO La Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el periodo del trámite Notarial de LIQUIDACIÓN SUCESORAL DOBLE INTESADA DE LOS CAUSANTE(S) CARLOS JULIO NIETO TINJACA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.934.149 de Bogotá, quien falleció el día diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2.016) y ANA CECILIA SANCHEZ DE NIETO quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.223.024 de Bogotá, quien falleció el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016), en la ciudad de Bogotá, D.C., respectivamente, siendo sus últimos domicilios y asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA No. 084 de fecha veintiuono (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: VEINTIUONO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) SIENDO LAS 08:30 A.M. GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-8-03**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 Nº 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Trescientos Veinte y Nueve (329) del día Diecisiete (17) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Diecisiete (17) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las Ocho (8) de la Mañana (8:00 A.M.) VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELÁSQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-6-03**

NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CALLE 25G No. 73A-51 TEL: 2634272, 2634320 Y 2639438 EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante el señor PARMENIO BRICEÑO (QEPD) quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.850.482 de Bogotá D.C, fallecido en esta ciudad de Bogotá, D.C., el día veinticuatro (24) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que se presente a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una emisora de amplia circulación. El trámite fue aceptado en esta Notaría, por Acta número 177 de fecha siete (07) de Noviembre del dos mil diecisiete (2.017), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.. El presente edicto se firma hoy siete (07) de Noviembre del dos mil diecisiete (2.017 para ser fijado en el despacho el ocho (08)

de Noviembre del dos mil diecisiete (2.017) a las 8:00 A.M. CERVELLEON RODRIGUEZ HERRERA NOTARIO 64 DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-7-03**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 Nº 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del Señor JOSE CRISANTO VELA SEGURA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 79.348.310. Quien Falleció en BOGOTA D.C., COLOMBIA el Día Dieciocho (18) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Quince (2015). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Trescientos Veinte y Ocho (328) del día Diecisiete (17) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Diecisiete (17) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELÁSQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-8-03**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 Nº 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del Señor RAUL TOVAR quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 4.871.949. Quien Falleció en BOGOTA D.C.,- COLOMBIA el Día Veintinueve (29) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciséis (2016). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Trescientos Veinte y Nueve (329) del día Diecisiete (17) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Diecisiete (17) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELÁSQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-9-03**

EDICTO EL NOTARIO DIECISÉIS (16) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Notaria código No. 11001016 EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y de Herencia Doble Intestada de los causantes GREGORIO QUINTERO MACHADO, quien en su vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.023.823 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día Cinco (05)

de Noviembre del Dos Mil Diez (2010) cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., y de IRMA EMMA GUTIERREZ DE QUINTERO, quien en su vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.362.008 expedida en Bogotá D.C., fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día Once (11) de Octubre del Dos Mil Diecisiete (2017) cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta número Cincuenta y Ocho (058) del Quince (15) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días Hábiles. El presente edicto se fija el día Quince (15) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las 8:00 a.m. GABRIEL EDUARDO VERGARA ACOSTA NOTARIO DIECISÉIS (16) ( E ) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-21-03**

Notaría 17 www.notaria17bogota.co. EDICTO -SUCESIÓN S 375 EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Marlen Orduz Rocha. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del(la) causante Marlen Orduz Rocha, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 35.512.177, fallecido(a) el día trece (13) de octubre del año dos mil diecisiete (2.017) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 375 del año dos mil diecisiete (2.017). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. EDUARDO GONZALEZ MONTOYA NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-22-03**

Notaria 58 LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO Notario EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ANA DE JESUS MEJIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.589.793 quien falleció el día veintiseiete (27) de diciembre del año dos mil catorce (2014), en esta ciudad cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veinticuatro (24) de noviembre de 2017 y aceptado el trámite por el Notario, mediante Acta Número Cero Ochenta y cuatro (084) del veintiocho (28) de noviembre de Dos mil diecisiete (2017). Para efectos del Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 del C.P.C. publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de diez (10) días. Hoy veintinueve (29) dnovie4re de Dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-31-03**

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEI CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada de la sucesión de la causante la señora MARIA TERESA DIAZ, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.085.702 DE BOGOTA, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Bogotá D.C. el día 24 de Febrero de 1999. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 47 de fecha VEINTITRÉS (23) de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2.017), se ordena a publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2.017), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL

**HAY UN SELLO \*R1-35-03**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (a) los Causante (s): GREGORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 280.327, FALLECIDO EL DIA 14DE DICIEMBRE DE 2001 EN BOGOTA Y MARIA ASCENCION CORTES DE RODRIGUEZ, CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 20.642.284. FALLECIDA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 EN SOPO: Cuyo último domicilio y Asiento principal de sus negocios fue el Municipio de SOPO CUNDINAMARCA. Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA Nro 0104 de fecha VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2017 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 am.) EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

**HAY UN SELLO \*S9-12-03**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante JORGE HERNÁN CRUZ TÓRRES, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 17.093.245 expedida en Bogotá D.C., falleció sin otorgar testamento el catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá D.C. siendo esta su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 150/2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y la difusión del mismo en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho y media de la mañana (8.30 A.M.) EUGENIO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-14-03**



EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FÓMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia del causante JOSE DE JESUS MARTINEZ MARTINEZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 220.685 de Choachí, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Choachí, quien falleció el nueve (09) de septiembre de dos mil diez (2010), en Bogotá D.C.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Cuarenta (40) del Veintitres (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 a.m. JHON JAIRÓ MARTINEZ GONZALEZ NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FÓMEQUE—CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO \*S9-15-03**

Notaría 17 www.notaria17bogota.co EDICTO — SUCESIÓN 368 EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión intestada de los causantes Efraín Moreno Pinilla y Leonor Romero de Moreno. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes Efraín Moreno Pinilla y Leonor Romero de Moreno, quienes en vida se identificaban con cédulas de ciudadanía números 81.082 y 20.498.020, fallecidos el día once (11) de mayo del año dos mil quince (2.015), él, y cuatro (04) de abril del año dos mil dieciséis (2.016), ella, en Bogotá D.C., donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16- 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 368 del año dos mil diecisiete (2.017). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. EDUARDO GONZALEZ MONTOYA NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-17-03**

NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ Cl. 53 No. 21-20 de Bogotá Telefax: 2175570— 2117616 NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTA D.C. Cl. 53 No. 21-20-TEL 2175570-2117616 EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA EMPLAZA: C Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA ACUMULADA de los señores ARNULFO BALLEEN GOMEZ y MARIA INES ROZO DE BALLEEN, quienes en vida se identificaban con la cédula de ciudadanía número 401.779 y 20.962.804, fallecidos el cuatro (04) de Octubre de dos mil quince (2015) y el veintidós (22) de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) en Bogotá D.C., siendo ésta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA ACUMULADA en esta Notaría mediante Acta número ciento veintiocho (128) del veintiseis (27) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988.- Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- El presente EDICTO se fija hoy veintiocho (28) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 A.M. JORGE LUIS BIELVAS HOYOS NOTARIO CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*C2-6-03**

Notaría 17 www.notaria17bogota.co EDICTO - SUCESIÓN 344 EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión intestada de los causantes Turtko Subasic y María Herminia Ruiz C. de Subasich. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes Turtko Subasic y María Herminia Ruiz C. de Subasich, quienes en vida se identificaban con cédulas de extranjería números E80950 y 124.439, fallecidos el día veintiseis (27) de octubre del año dos mil once (2.011), él, y quince (15) de junio del año dos mil ocho (2.008), ella, en Bogotá D.C., donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16- 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 344 del año dos mil diecisiete (2.017). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el quince (15) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. EDUARDO GONZALEZ MONTOYA NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*C2-7-03**

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada de la sucesión del causante el señor JOSE MARIA GONZALEZ RAMOS, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 324.397 DE MOSQUERA, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Funza, el día 14 de Julio de 2017. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 50 de fecha VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2.017), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2.017), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) EL NOTARIO LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL

**HAY UN SELLO \*R1-41-03**

EDICTO LA NOTARÍA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA del causante: LUIS ENRIQUE FORERO VALDES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 98.389 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO OCHENTA Y SIETE (087) de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se ordena la

publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 a.m. MARIA INES PANTOJA PONCE NOTARIA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-22-03**

## REMATES

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA SINCELEJO SUCRE AVISO DE REMATE Rad-2008-00548-00

Que dentro del proceso de SUCESIÓN, promovido por la señora JHOHANA MARÍA LÓPEZ TOVAR , a través de apoderados judiciales y causante JOAQUÍN ALFREDO GUERRA TULENA se fijó el día 14 de diciembre de 2017, a las 9:00 am para que se tenga lugar en pública subasta el remate de los siguientes bienes: 1- Bien ubicado en la carrera 16 a nº 18-48 edificio monterosa de la ciudad de Sincelejo distinguido con la matrícula inmobiliaria nº 340-2100 y finca villa María ubicado en tolu sucre de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sincelejo sucre se trata de una casa de techo de palma paredes de bahareque, pisos de cemento junto con un solar en donde se halla levantado dentro de los siguientes linderos : por el frente que es norte, calle bolívar o calle 20 por la izquierda entrando o sea el este predio de maría del socorro Vergara Fernández por el este predio de rafel Hernández m. y por el sur con predio que es o fue de Nicolás Chadid Javier por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MUL PESOS MCTE.

2- Un bien con matrícula inmobiliaria nº 340-47810, ubicado en el municipio de Santiago de tol en jurisdicción del corregimiento nueva era sobre la margen derecha de la carrera Sincelejo tolu constante de 76 hectáreas 1090 metros cuadrados linderos y mediadas se encuentra especificado en la escritura nº 2582 de 24-10-94 notaría segunda del círculo de Sincelejo sucre. Por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHOCIENTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE Para efectos de los artículos 515 en armonía con el artículo 411 y 448 del cg del proceso se fija el presente aviso en la secretaria del despacho por el termino de diez (10) días hábiles hoy primero (01) de diciembre de 2017 a las 8:00am y copia del mismo se entregara a los interesados para su publicación por una sola vez diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en horas comprendidas entre las 7:00 am y las 10:00pm.

ALFONSO PÉREZ SOTO

**HAY UN SELLO \*S2-22-03**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO CARRERA 10 NÚMERO 14-36 PISO TERCERO EDIFICIO JARAMILLO, HACE SABER QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR #110013103-022-2006-00419-00 de WILLIAM EDGAR RODRÍGUEZ cc. 6.775.921 contra FLOR MARÍA ZULUAGA ARREDONDO cc. 39.716.036 y GERARDO PAIPILLA cc 79.255.313 por auto de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C señaló el día VEINTISÉIS (26) de ENERO del año dos mil dieciocho (2018) a las DIEZ AM, para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del derecho de dominio y posesión del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 505-802836 de propiedad de la demandada FLOR MARÍA ZULUAGA

ARREDONDO cc 39.716.036 y GERARDO PAIPILLA cc 79.255.313 que se encuentra debidamente embargado y secuestrado por el secuestre Ricardo Ávila Guerra y avaluado en CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$125.826.000) ubicado en la calle 88 B sur número 52-03 E de la vía peatonal urbanización Chuniza 1 de Bogotá. EL BIEN OBJETO DE REMATE SE ALINDERA DE LA SIGUIENTE MANERA : un lote número 19 manzana 44 con una extensión superficial aproximada de 72.00 metros cuadrados. Por el Norte: en extensión de 6.00 metros con la vía peatonal o calle 88 B sur. Por el Sur: en extensión 6.00 metros con parte el lote número 9 de la misma manzana y urbanización. Por el Oriente: en extensión de 12.00 metros con el lote número 20 de la misma manzana y urbanización. Por el Occidente: en extensión de 12.00 metros con la vía peatonal o carrera 52 E y cuenta con servicios de agua, luz, el inmueble mencionado fue debidamente avaluado que se encuentra aprobado en la suma de \$125.826.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor avaluó a través del número de la cuenta judicial · 110012031800 Oficina de Ejecución Civil de Circuito Ejecución con destino al proceso aquí mencionado. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento del presente proceso le correspondió inicialmente al Juzgado 22 Civil del Circuito el cual fue asignado finalmente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución en virtud de los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

**HAY UN SELLO \*G1-1-03R**

AVISO DE REMATE JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015 CRA 10 No. 14-30 PISO 3 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA DE BOGOTA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001310301820120022900 DE GERMAN ZAMBRANO BAQUERO Y MARTA CECILIA BONILLA BORJA contra ALCIDES GARZON GONGORA, por auto de fecha siete (7) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado 3º. de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, señaló fecha para el veinticinco (25) de Enero de dos mil dieciocho 2018 a las 10:30 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 100 % del bien inmueble de propiedad del demandado ALCIDES GARZON GONGORA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-200818 ubicado en la CARRERA 107 No. 22 J -27 BARRIO VERSALLES DE BOGOTA. SECUESTRE: HECTOR FRANCISCO DIAZ DIAZ, dirección: AV JIMENEZ No. 4 - 90 Ofc. 304 DE BOGOTÁ y Teléfono No 3208159597. El 100% del inmueble a rematar fue avaluado en QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$597.153.000,00 M/cte) AVALUO AÑO 2017. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la cuenta 110012041800 correspondiente a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente

actuación le correspondió al Juzgado 3 de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 18 Civil Circuito de Bogotá en virtud de Los Acuerdos PSSA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARIA

**\*R1-25-03**

AVISO DE REMATE JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015 CRA 12 No. 14-22 PISO 1

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO 11001400301220060120700 DE GUSO QUINTERO GARCIA contra JOSE ANTONIO AREVALO ALDANA Y ANDRES LARROTA BARRAGAN, por auto de fecha diez (10) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado 12. de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló fecha para el dieciocho (18) de Enero de dos mil dieciocho 2018 a las 8:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 50 % del bien inmueble de propiedad del demandado JOSE ANTONIO AREVALO ALDANA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 051- 34184 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, ubicado en la CALLE 2 D S No. 21-08 APTO 2 PISO BIFAMILIAR COMPARTIR 157-8 DE SOACHA CUNDINAMARCA SECUESTRE: UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, dirección: CARRERA 68 B No. 1-39 SUR DE BOGOTÁ y Teléfono No 3138874128 - 2906795. El 50% del inmueble a rematar fue avaluado en DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$16.734.750,00 M/cte) AVALUO AÑO 2017. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la cuenta 110012041800 al código del despacho 110012103000 correspondiente a la OFICINA DEL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá en virtud de Los Acuerdos PSSA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy JAIRÓ HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIO

**\*R1-26-03**

AVISO DE REMATE JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015 CRA 10 No. 14-30 PISO 3 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA DE BOGOTA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001310301620140040700 DE EDGAR HURTADO CORTES contra OSCAR MAURICIO SANCHEZ SANTAMARIA, por auto de fecha veintiocho (28) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado 5º. de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, señaló fecha para el veintidós (22) de Enero de dos mil dieciocho 2018 a las 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 100 % del bien inmueble de propiedad del demandado OSCAR MAURICIO SANCHEZ SANTAMARIA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado

y avaluado identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-326955 ubicado en la DIAGONAL 19 A No. 19 A -20 ANTES AVENIDA CALLE 22 No. 21-20 DE BOGOTA SECUESTRE: INMOBILIARIA TORRES S.A.S., dirección: CARRERA 9 No. 14 - 36 Ofc. 305 DE BOGOTÁ y Teléfono No 3216041925. El 100% del inmueble a rematar fue avaluado en TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 391.204.500,00 M/cte) AVALUO AÑO 2017. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la cuenta 110012031800 correspondiente a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 Civil Circuito de Bogotá en virtud de Los Acuerdos PSSA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARIA

**\*R1-27-03**

AVISO DE REMATE JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 Cra. 12 No. 14-22, Piso 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (1100140030212013008900) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA ALEXANDER CHACON VERGEL, por auto de fecha del quince (15) de noviembre de 2017, el Juzgado sexto (6) Civil Municipal Ejecución de Bogotá, señaló la fecha veinte (20) DE FEBRERO DE 2018 a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de los demandados ALEXANDER CHACON VERGEL; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados identificado con folio de matrícula Nro. 50C-1598377 Ubicado en la CARRERA 104 # 8- 10 CASA 210 ETEPA B CONJUNTO RES. SABANAGRANDE AREA UTIL — SUPERLOTE 7 P.H./// CL 13 D 100-65 IN 1 CA 210 (DIRECCIÓN CATATRAL) de la ciudad de Bogotá D.C. Datos secuestre: ABOGADOS ACTIVOS SAS NIT 900701837-0 representada legalmente por DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ C.C. 80.224.125 Dirección calle 12 Bis # 7 -90 Oficina 712 TEL 3114451348, Los bienes inmuebles cuentan con un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$95.574.000.00) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá CUENTA No 110012041800 La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado SEXTO (6) Civil Municipal Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**\*S9-10-03**



AVISO DE REMATE JUZGADO DIECISEIS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15 No. 10402 DE 2015 Cra. 12 N° 14-22. Piso 1° HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 1100-1400-30-38-2014-00067-00 de BLANCA INES CHAVARRO DE BLANCO contra NELSON FRANCO PULIDO por auto de fecha del OCHO (08) de NOVIEMBRE de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las 9:00 A.M. Del día 24 del mes de ENERO de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble propiedad del demandado NELSON FRANCO PULIDO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El bien inmueble cuenta con un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.880.000) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió juzgado de DIECISEIS DE EJECUCION Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado TREINTA Y OCHO Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy TREINTA (30) de NOVIEMBRE DE 2017. YELIS Yael TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

\*R1-61-03

**LICENCIAS**

Alcaldía municipal de chía; licencia de construcción en la modalidad de modificación y ampliación al L.O. 014/89; Radicación número: 20169999931184; IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO; NÚMERO CASTRAL: 00-00-0006-0067-000; PROPIETARIOS: BANCO DE COLOMBIA, NIT: 890903938-8, APODERADO: FABIAN ENRIQUE SILVERA CONSUEGRA C.C. 79'600951; MATRICULA INMOBIL: 50N-880518; ESTRATO N/A; ZONA POT: AGROPECUARIA SEMIINTENSIVA; DIRECCIÓN: VEREDA FUSCA, COLEGIO SANTA CECILIA; DATOS DE LICENCIA; LICENCIA No.2017000438; VIGENCIA: 24 MESES; TIPO USO: INSTITUCIONAL; FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/11/2017; APROBACIONES CON ESTA LICENCIA: REFERENCIA; SD: XXXXXXXXXXXXXXXX; MOD Y AMP al L.O: 1989000014 UNIDADES 1; REFERENCIA ON: XXXXXXXXXXX UNIDADES XX; PH: XXXXXXXXXXX UNIDADES XX; PARCELACIÓN: XXXXXXX UNIDADES XX; ETAPA.; RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL: ARQ. PROYECTISTA: DANIEL ALBERTO GUARIN, MP: A25222008-80230800, TEL: 3176675791; ING. TOPOGRAFICO: XXXXXXXXXXXXXXXX; TEL: XXXX; ING. SUELOS: XXXXXXXXXXXXXXXX; MP: XXXXXX; TEL: XXXX; DATOS DEL PROYECTO: ÁREA TERRENO 50990.00 M2, FRENTE 224.00 MT, ÁREA CONSTRUIDA 4959.00 M2, ÁREA A AMPLIAR 101.68 M2, ÁREA TOTAL 5060.68 M2, ÁREA LIBRE 45929.32 M2, AIS. ANTERIOR 0.00 MT, AIS LATERAL A 0.00 MT, AIS. LATERAL B 25.00 MT, AIS. POSTERIOR 48.00 MT, CUBIERTA VARIOS%, PARQ. PRIVADOS 25 UN, PARQ. PÚBLICOS 0

UN, ALCOBAS N/A M2, BAÑOS 2 UN, PISOS 1 UN, VOLADIZO 0.00 MT, CER. ANTERIOR 2.00 MT, CER. POSTERIOR 2,00 MT, IND. OCUPACIÓN 9.93%, IND. CONSTRUCCIÓN 9.93%, CESION TIPO A N/A M2, CESION TIPO B N/A M2, ZONAS VERDES N/A M2, EQP. COMUNAL N/A M2, EST. ADICIONALES 0.00 UN; VECINOS Y FECHAS DE RECIBO DE COMUNICADOS: Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010, se citó a los vecinos colindantes del inmueble objeto de la solicitud relacionados por el propietario en el formulario Único Nacional, enviándose comunicación a: COLEGIO ROCHES-TER, recibido por JAIRO SANTANA, NOGUERA TORRES SANDRA, recibido por FRANKLIN NOGUERA, identificado con la cedula número 19.439.296, NOGUERA TORRES MAURICIO, recibido por FRANKLIN NOGUERA, identificado con la cedula número 19.439.296, NOGUERA TORRES RENNE, recibido por FRANKLIN NOGUERA, identificado con la cedula número 19.439.296, NOGUERA TORRES WILLIAM, recibido por FRANKLIN NOGUERA, identificado con la cedula número 19.439.296, GARZON HERRAN GLADYS, recibido por JAMES MIZENO, identificada con la cedula número 20.715.193, PLATA RUEDA Y CIA LTDA, recibido por MARGARITA GUERRERO, identificada con la cedula número 27.839.403, GUIJO ROA JORGE, recibido por MARIA JOSE GUIJO, identificada con la cedula número 1.000.699.298, el día 31 de ENERO de 2017 y se notificó mediante edicto a MARIA TERESA GUZMAN ESPINOSA y al propietario de GRANJA EL REPOSO el día viernes 21 de julio de 2017 con el fin de que se hicieran parte y pudieran hacer valer sus derechos. ÁREA SEGÚN ESCRITURAS M2; ÁREA SEGÚN IMPUESTO PREDIAL 50990.00 M2; ÁREA SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO --- M2; INFORMACIÓN DE SUBDIVISIÓN/ÁREAS Y PISOS: PISOS Y ÁREAS: Zona, Piso COMEDOR, Área a liquidar 101.68 m2, Total Área a liquidar 101.68 m2; OBSERVACIONES: PREDIO GENERADOR DE PLUSVALÍA: El cálculo comparativo de norma arroja que para el desarrollo del predio identificado con Cedula Catastral 00-00-0006-0067-000 inscrito en el folio de Matrícula 50N-880518, localizado en AGROPECUARIA SEMIINTENSIVA se configura un mayor aprovechamiento resultante de la comparación normativa en el Acuerdo Municipal 17 de 2000 y el Acuerdo Municipal 100 de 2016; en este sentido el predio de la referencia es objeto de participación en plusvalía. OBSERVACIONES: DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS: Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo Municipal 04 de 2010 y Artículo 23 del DECRETO 838 DE 2005 y a los Artículos 3 y 6 de la Resolución No. 541 de 1995 expedida por el entonces Ministerio de Medio Ambiente que regula el tema de cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. La presente Licencia aprueba la Ampliación del comedor del colegio Fundación Colombia aprobado bajo el L.O 014/89. Los aislamientos fueron aprobados en el L.O 014/89. ANTECEDENTES: L.O 014/89; LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE DELINEACIÓN: TIPO DE USO: INSTITUCIONAL; UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO 31, 860.00; VALOR DEL IMPUESTO \$8.034.022,00; VALOR A PAGAR: \$8.034.022.00; OBSERVACIONES: EL VALOR A PAGAR ES EL RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL ÁREA TOTAL CONSTRUIDA POR EL COEFICIENTE (SEGÚN RANGO O ZONA) POR LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO, POR EL COEFICIENTE SEGÚN TRATADO O USO. (ACUERDO MUNICIPAL 107 DE 2016); DISPOSICIONES GENERALES.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Que en evaluación técnica preliminar del proyecto de acuerdo al formato de Evaluación Técnica que obra dentro del expediente, se advierte que el mismo en la revisión de normas de sismo resistencia NSR-10 cumple, cumple con la revisión jurídica y definición vial; VALLA: Que conforme a lo estipulado en el parágrafo 1, Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el peticionario de la licencia anexo al expediente de fotografía de la valla con la información requerida; OBJECIONES: Que a la fecha en la que se resuelve la solicitud de licencia los vecinos colindantes de la construcción no han presentado objeción u observación alguna y no hubo la intervención de terceros con respecto a la expedición de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Modificación y Ampliación al L.O 014/89; ACATA DE OBSERVACIONES: Que una vez revisado el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista Jurídico, Urbanístico, Arquitectónico y del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente –NSR-10 la Dirección de Urbanismo determinó que había lugar a levantar acta de observaciones o correcciones para decidir sobre la solicitud, mediante el acta con el número de radicado 20170104408194, fechado el día 29 de marzo de 2017; ANEXOS: Que se realizaron anexos los días, 24 de febrero de 2016, 14 de julio de 2017 y 26 de julio de 2017; PAGO IMPUESTO DE ALINEACIÓN: Que dando cumplimiento con lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.2.3.1 Parágrafo 1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, se expidió por parte de la Secretaría de Planeación Liquidación No. 2017000262, realizando pago según factura No UNV-2017020722 expedido por la Secretaría de Hacienda el día 9 de noviembre de 2017, referente al pago por concepto al impuesto de delimitación determinado en el Acuerdo Municipal No. 107 de 2016; PLANOS Y DOCUMENTOS: Que la dirección de Urbanismo ha establecido que los planos y documentos presentados en la mencionada solicitud, se ajustan a las normas que rigen a la materia teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Acuerdo Municipal 100 de 2016 y el Decreto Nacional 1077 de 2015; hacen parte inherente de la Licencia los Planos Aprobados por la Dirección de Urbanismo bajo la Licencia de Construcción en Modalidad de Modificación y Ampliación al L.O. 014/89, Planos que contienen toda la información del Proyecto para USO INSTITUCIONAL de la siguiente forma: Planos arquitectónicos 1 de 2 a 2 de 2; OBLIGACIONES: Que el beneficiario de la Licencia, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones señaladas taxativamente en el Artículo 2.2.6.1.2.3.6. “Obligaciones del Titular de la Licencia”; Artículo 2.2.6.1.4.1. “Certificado de Permiso de Ocupación” y Artículo 2.2.6.1.4.9. “Identificación de las Obras” del Decreto Nacional 1077 de 2015 y a lo establecido para AGROPECUARIA SEMIINTENSIVA en el Acuerdo Municipal 100 de 2016; El titular de la presente licencia, debe atender a las disposiciones indicadas en el Artículo 10 de Decreto N° 555 de 2017, que corrigió el Artículo 135 (Ley 1801 de 2006- Código Nacional de Policía y Convivencia); PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO DE LA NACION: Toda licencia de Urbaniza-

ción, Parcelación o Construcción debe adelantar un programa de Arqueología preventiva, previo al inicio de la obra con el objeto de implementar medidas de prevención y manejo de impacto sobre las evidencias arqueológicas, tal como está consignado en la legislación nacional: Ley 1185 de 2008 y el Decreto 763 de 2009; NORMAS CONTAMINACIÓN DE RUIDOS Y AMBIENTALES: El titular de la licencia deberá cumplir con las condiciones y particularidades del uso condicionado objeto de esta licencia así como se indica: Cumplir con las condiciones ambientales, sanitarias y paisajísticas del POT y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Cumplir con las condiciones ambientales descritas en el Artículo 11 y 13 Ejecución de trabajos de construcción en periodos diurnos en horas hábiles (Acuerdo Municipal Número 4 del 2008). La presente licencia no autoriza el funcionamiento de actividades comerciales, institucionales e industriales, sin los requisitos establecidos en la ley 232 de 1995; NORMA DE NCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento por parte del titular de la licencia de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas, traerá como consecuencia la revocatoria de la presente licencia y acarreará la imposición de las sanciones previstas en Ley 810 de 2003, o la norma que la adicione, modifique o sustituya; NOTIFICACIÓN: Notificar la licencia, dentro de los términos que establece el Art. 2.2.6.1.2.3.8. Del Decreto Nacional 1077 de 2015; PUBLICACION: En el cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.3.8. Del Decreto Nacional 1077 de 2015, concordante con el Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo” y de lo Contencioso Administrativo” y como consecuencia se da la aplicabilidad al Artículo 65 de la Ley 9 de 1989, razón por la cual se debe Publicar la parte resolutoria de la licencia, en un medio de amplia circulación.; RECURSOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición y apelación que deberán presentarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 9ª de 1989, en virtud de lo expresado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Arq. HECTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS (Directo de Urbanismo). Valoración arquitectónica: Arq. Mauricio Bueno. Revisión técnica: Ing. Roberto Morantes C. Valoración jurídica: Dr. Alejandro Gutiérrez.

HAY UN SELLO \*CH1-1-01

CURADURÍA URBANA N° 1-TUNJA AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 48-25/143 DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que las señoras RUBIELA BRAM BORDA Y OTRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40016927 de Tunja,

en su condición de propietarias de los predios Nos. 010210710009000/1000 Localizado en la Carrera 9 No. 48-25/143 barrio José Joaquín Camacho de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número C1RECI-003-17 de fecha 04 de septiembre de 2017 la solicitud de licencia de reconocimiento de existencia de una edificación en dos pisos, uso institucional. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19-92 Oficinas 101 – 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 10 días del mes de agosto de 2017.

Cordialmente, LUIS CAMILO PRIETO MONROY  
Curadora Urbana No. 1 de Tunja. (E)  
HAY UN SELLO \*S5-6-03

CURADURIA URBANA N° 2 DE TUNJA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA CURADURIA URBANA N° 2 TUNJA.

De conformidad con lo señalado en C.P.A y C.A y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, se permite informar que el señor JOSE ELISEO BOLIVAR identificado con C.C 6.773.620 propietario del predio No. 010209920017000 de tipo Urbano localizado en la Calle 67 A N° 9-34 del Municipio de Tunja, radicó bajo el N° VBC2.0110 de fecha 26 de octubre 2017, la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva de acuerdo al proyecto presentado, para revisión en esta Curaduría. Por lo tanto se permite citar a los vecinos colindantes del predio, para que comparezcan a este despacho ubicado en la Calle 20 N° 12-84 C.C.C. Plaza Real Local 156 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta citación con el fin de darle a conocer el proyecto en mención y que manifieste por escrito sus observaciones al respecto. La presente citación se firma a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Tunja. Fdo.

Hay un sello  
Arq. CARMENZA TOBOS PALENCIA  
Curadora Urbana No. 2 de Tunja  
HAY UN SELLO \*S5-7-03

**AVISO**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 232 DEL C. DE CIO. EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 1258/08, SE INFORMA A LOS ACREEDORES PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS, QUE LA SOCIEDAD SMART 360 SAS, — EN LIQUIDACIÓN —, con NIT 900.712.121-3, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN. Calle 93 A No. 14 - 17 Oficina 410 de la ciudad de Bogotá, D. C., correo electrónico angelica@jellyjob.com ANGELICA MARIA GONZALEZ TORRADO - LIQUIDADORA -

\*Y1-1-03

**AVISO DE LIQUIDACIÓN**

ISMAEL ENRIQUE FELIPE ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No 79783446 de Bogotá, obrando como liquidador de la sociedad VERLAS COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN, identificado con el 900373567 - 9, con domicilio en Bogotá, me permito informar que la mencionada sociedad se ha disuelto y está en trámite de liquidación como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá. Teniendo en cuenta lo anterior, invito a los acreedores y demás personas con derecho a exigir pago de cualquier obligación a que presente sus solicitudes en los datos de notificación de la sociedad.

HAY UN SELLO

\*P1-1-03

**GOBERNACION DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION FONDO  
TERRITORIAL DE PENSIONES  
AVISA**

Que la señora ISABEL PINEDA DE ESCOBAR (Q.E.P.D) identificada con C.C. N° 28.724.810 Frias (Falan), disfrutaba de pensión a cargo del Fondo Territorial de Pensiones Públicas del Departamento del Tolima, como Pensionada Docente Retirada del Departamento mediante Resolución N° 0014 del 23 de Enero de 1977, falleció en Armero el día 13 de Noviembre de 1985.

Que a reclamar la sustitución pensional por el deceso de la precitada pensionada se presentó el señor LUIS FERNANDO ESCOBAR PINEDA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 14.271.630 de Armero Guayabal. En calidad de hijo invalido de la causante, siendo representado por el señor JORGE ANDRES ESCOBAR PINEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.272.123 de armero.

Que en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes se fija el presente aviso emplazado en un lugar visible de la entidad y se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación con el fin de que un posible beneficiario con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación.

ANA HEMILDA SANDOVAL MUÑOZ  
Directora fondo territorial de pensiones

HAY UN SELLO \*D4-1-03

**AVISO**

**DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 232 del Código de Comercio, se comunica que por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Delegados celebrada el 26 de marzo de 2017, se acordó la disolución y posterior liquidación de la COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO DE FRUTAS LA MONTAÑA “FRUTAS LA MONTAÑA”, nombrándose como liquidadora MARTHA LUCIA GARCIA VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.829.335. Se invita a todos los que tengan calidad de acreedores y tengan interés legítimo, para que se hagan parte dentro del proceso. Así mismo, se informa que el plazo para presentar reclamaciones es de 15 días hábiles contados a partir del siguiente día a la fecha de la presente comunicación, las reclamaciones se recibirán en la Oficina de la Cooperativa, ubicada en la Carrera 11 No. 64-50 Oficina 204 Bogotá, en el Horario de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 5:00 pm. LA LIQUIDADORA

\*P1-4-03

**EXTRACTO**

Tipo de Proceso: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR Juzgado: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Demandante: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 Demandado: VICTOR ELKIN GROSSO TORRES C.C. 4.219.055 Titulo Valor No. : 1140089392 Valor Capital: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$41.561.832.00) Fecha de Expedición: 2015-10-16 Fecha de Vencimiento: 2020-10-16 Beneficiario: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6

\*F1-1-03